

"CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOTE 1. ALQUILER DE DIECISÉIS (16) HIDROPEDALES EN LA PLAYA DE REGLA, ENTRE LOS HITOS M3 Y M4."

En Chipiona, a 13 de Junio de 2.018.-

#### **COMPARECEN**

De una parte Da Isabel Jurado Castro, con DNI nº 53.581.524-B, Alcaldesa- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona en representación de dicho Ayuntamiento, a quien corresponde dicha representación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Dia Publicas V.

De otra parte D. Manuel González López, con D.N.I. no ctuando en nombre propio, con domicilio en composición de su capacidad jurídica y de obrar.

#### **INTERVIENEN**

Doña Isabel Jurado Castro, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizada para este otorgamiento, según resulta del expediente tramitado al efecto.

Doña Elena Zambrano Romero, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 781/86, de 18 de Abril, y



AYUNZ

D. Manuel González López, con DNI actuando en nombre propio, con domicilio en y con la capacidad legal necesaria para obligarse y, por lo tanto, para formalizar el presente Contrato Administrativo Especial, de instalación y explotación del Lote 1. Alquiler de dieciséis (16) hidropedales en la Playa de Regla, entre los Hitos M3 y M4.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento tramitado para la adjudicación del Contrato Administrativo Especial, de instalación y explotación de 15 de la local de la local

Segundo.- Con fecha 8 de Marzo de 2.018, fue publicado anuncio de licitación en el B.O.P., por el que se anunciaba el procedimiento tramitado para la administración de los Contratos Administrativos Especiales de cinco lotes de alquiler de hidropedales y embarcaciones de Playas en la zona de Dominio Polico Marítimo-Terrestre del municipio de Chipiona, por Procedimiento Abierto, pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

**Tercero.**- La adjudicación del presente contrato se realiza, mediante per la del Concejal Delegado de Contratación de fecha 04 de Junio de 2.018, previa propuesta de la Mesa de Contratación; adjudicándose a D. Manuel Francisco López, el Lote nº 1, cuya oferta económica se transcribe de forma literal:

"D. Manuel González López, en nombre propio, mayor de edad, con domicilio en en con D.N.I. número , teléfono - y sin dirección de correo electrónico.

Teniendo conocimiento de las cláusulas del pliego de condiciones que rige la adjudicación DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO LOTES DE ALQUILER DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES DE PLAYAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.



, AYUN,

1º). - Que me comprometo a la instalación y explotación del siguiente LOTE:

LOTE nº 1, por el PRECIO ANUAL DE 3.320,00 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS).

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, que acepto íntegramente.

- 2º).- Que su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3º).- Que cumplo con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su ejecución."

Informec como las mejoras ofrecidas por el licitador y de conformidad con el Informec conico que sirvió de base para la adjudicación, que se anexa a este contrato corma parte del mismo.

Cuarto.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden otorgar contrato administrativo Especial, de instalación y explotación de las siguientes:

## **CLAÚSULAS DEL CONTRATO**

Primera.- Don Manuel González López, en nombre propio, se compromete ejecución del contrato que se formalice con estricta sujeción al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, Técnicas y Económicas, que acepta amente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

**Segunda**.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la instalación y explotación del Lote 1. Alquiler de dieciséis (16) hidropedales en la Playa de Regla, entre los Hitos M3 y M4.

**Tercera**.- El plazo de duración del presente contrato irá desde el día siguiente a la formalización del contrato, al 15 de Septiembre de 2020. Finalizado el plazo de duración establecido, la concesión quedará extinguida sin posibilidad, inicialmente, de ningún tipo de prórroga, debiendo revertir el dominio público a su estado original.



AN AN UN;

**Cuarta.**→ El canon anual será de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS** (3.320,00€), que será abonado al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la formalización del contrato. En los años sucesivos, deberá proceder al abono del precio en el plazo de ingreso que se indique en la liquidación que le será notificada en cada año de la duración de la concesión, siendo dicho abono requisito necesario para la puesta en funcionamiento y apertura al público de la instalación de playa.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de cuatrocientos noventa y ocho euros (498,00 €), según se acredita mediante exhibición, en este acto, del correspondiente resguardo.

Particulares, el de Prescripciones Técnicas que en su conjunto forman Proyecto de Exploración y en prueba de conformidad lo firma. Estos documentos forman parte integrante e inseparable del presente contrato.

Séptima.- El contratista se somete, para cuanto no se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Técnicas y Económicas que rige la concesión, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el ue se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y resto de normativa aplicable que no se oponga a las citadas normas.

**Octava.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato en tres ejemplares, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que se deduce y que forma parte inseparable del mismo, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaidesa Presidente

La Alcali \* Edo Sabel Programme Superior Sup Isabel Jurado Castro

El Adjudicatario

Fdo: Manuel González López

Dovrfe, la Secretaria General

Dona Elena Zambrano Romero





#### **ANEXO III MODELO DE MEJORAS** (DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE 2)

D. MINURI GONZALEZ COPER representación de ACIVIDAMA AS PLAYO domicilio	· ),	en r mayoi	ombr , de			
	•		_			con
D.N.I. núm y dirección de correo electrónico mail	teléfo	no_ ), .s ~p	NG	, <b>-</b>	 	_

Teniendo conocimiento de las cláusulas del pliego de condiciones que rige la Dadjudicación DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE INSTALACIÓN EXPLOTACIÓN DE CINCO LOTES DE ALQUILER DE HIDROPEDALES EMBARCACIONES DE PLAYAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Que me comprometo a la ejecución de las siguientes mejoras, especificando en una de ellas si se realizará de forma anual, al inicio del contrato o de cualquier otra forma:

Mejoras en programas de educación ambiental en temas relacionados con el litoral, dunas, flora y fauna, reciclaje, etc.. Hasta un máximo de 10 puntos.

**DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN:** 

PROGRAMODE EDVERGION AMBIENTAL PARA CODO ANDIGAD YLOTES 172

JMPORTE SNO: 1.215,00 €

Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano necesario para adecuar los servicios prestados en las playas al decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Hasta un máximo de 8 puntos.

**DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN:** 

EQUIDAMIONTO YMOSIUNNIO PARA CADA SAVALIDAD Y COTES 142 IMPORTE TOTAL PARD CADA AND: 7.485,876

SEADIVIUM AL ANEXOII) PARA (OFF) 1-2 FICTURAS PIZO FORMA JUSTI FICATIVIO)
Mejoras en acciones promocionales de nuéstras playas y/o municipio Hasta un máximo de 6 puntos.

**DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN:** 

ACCIUMES PROMOCIUMALES PARA CADA ANUDUDAD Y LOTES 4 4 2 IMPORTE TOTAL PARA CADA ANO: 13.469.78 £

Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que dontribuyan a implantar la administración electrónica de todos los procedimientos que implican la mejora continua de los servicios prestados a los usuarios y/o adjudicatarios de servicios: quejas y sugerencias, encuestas, limpieza, mantenimiento, seguridad, salvamento y socorrismo, etc. Hasta un máximo de 6 puntos

**DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN:** 

EQUIPOS IN FURMATICOS Y TICS, PARA CADA DANANODO Y lOTAL IMPORTATOTAL PARA CADO AÑO: 3.750,70 £

SEADINATO AL ANEXO III, PARA LOTE) 142 FACTURAS PROFUNIA TUS

CHIPICAM & WAIDE 2018

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz) Tfno.: 956.922.363. - Fax.: 956.922.330 - E-mail: contratación@aytochipiona.es

Fagina 31 de 31
FOC: MANUEL GONZA LOPEZ



# ANEXO A MEJORAS QUE SE RELACIONA, DEL ANEXO III, PARA LOTES UNO Y DOS

#### PRIMERA:

Las mejoras que <u>se realizarán al inicio del contrato y de forma anual</u>, en programas de educación ambiental en temas relacionados con el litoral, dunas, flora y fauna y reciclaje, etc. que se proponen **para cada uno** de los **LOTES UNO y DOS**, es la siguiente:

1º.- Realización de programas de educación ambiental por monitor especializado en la materia, relacionados con el espacio marítimo terrestre de la costa de Chipiona y su flora y fauna, incluyendo playas, dunas, corrales de pesça a pié.

SE ADJUNTA COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA, FACTURA PROFORMA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018 DE D. JOSE ANTONIO CEBRIÁN MARTÍNARROYO POR IMPORTE DE **1.215,00 EUROS**.

Se proponen salidas semanales de grupos de 20 personas, desde el Centro de Interpretación del Camaleón o desde el Centro de Información El Castillo de Chipiona, curante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año.

El valor económico a que se eleva las inversiones propuestas como mejoras en el apartado de **educación ambiental en temas del litoral, dunas, flora y fauna, etc.**, necesario que se proponen, para adecuar los servicios prestados de ALQUILER DE HIDROPEDALES y EMBARCACIONES en la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre del municipio de Chipiona al Decreto 293/2009, de 7 de julio y Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, es de **1.215,00 euros.** 

Fdo.: MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ.



### ANEXO A MEJORAS QUE SE RELACIONA, DEL ANEXO III, PARA LOTES UNO Y DOS

#### **SEGUNDA:**

8. W. B.

Las mejoras que se realizarán al inicio del contrato y de forma anual, correspondiente a equipamiento y/o mobiliario urbano necesario que se proponen, para adecuar los servicios prestados de ALOUILER HIDROPEDALES y EMBARCACIONES en la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre del municipio de Chipiona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, para cada uno de los LOTES UNO y DOS, son las siquientes:

1º.- Instalación de superficie rígida desmontable de quince metros cuadrados, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 40 y ss. del Decreto 293/2009, para la estancia de personas con movilidad reducida, realizado con material con coeficiente de transmisión térmica adecuado para caminar descalzo CALLO

SE ADJUNTS COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA, FACTURA PROFORMA N.º 180019 DE FERRETERIA EL PIANO SL, POR IMPORTE DE 1.948,26 EUROS, DE LOS CUALES/106,21 EUROS CORRESPONDEN A:

2º.- Asimismo, desde nuestro punto de recepción – información al cliente, se establecen carteles direccionales indicadores de itinerarios accesibles de evacuación de la playa hacia el exterior en dirección paseo marítimo, con objeto de facilitar la orientación del usuario dentro del espacio de alquiler de hidropedales.

Tanto para el acceso como para el desalojo de nuestro punto de recepción atención al cliente, se garantizará una fácil localización de los principales zonas de acceso y evacuación de la playa así como también de los espacios y equipamientos del entorno, procurando agrupar varias señales/anuncio informativo en un único poste indicador. Todo ello cumpliendo con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 293/2009 y artículo 95 y ss del mencionado Decreto, en cuanto a las condiciones de cartelería y folletos informativos, todo ello de acuerdo con el ANEXO II y también el ANEXO IV en lo que respecta a simbología internacional que van a figurar en la mencionada cartelería.

SE ADJUNTA COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA FACTURA PROFORMA N.º 16 DE FIBERPLAST SL, POR IMPORTE DE 211,75 EUROS.

Fabricación cartel informativo en poliéster, con indicadores de dirección, con pictogramas e idioma inglés y español, con perfil de acero inoxidable 



**3º.-** Establecemos un punto de recepción e información y atención al público configurado por pérgola metálica desmontable de doce metros cuadrados (aproximadamente), mesa rectangular complementadas con cuatro sillas y dos bancos para dedicar a las personas que se encuentren esperando su turno para embarque o en situación de lista de espera, así como también se dotará el espacio con un conjunto de taquillas desmontables con pinzas multiusos para estantería y cuelga ropa, para que los clientes puedan guardar los objetos mientras se encuentran a bordo del hidropedal, cumpliendo cada uno de los elementos enumerados con lo establecido en el artículo 56, 57 y 81 del Decreto 293/2009.

También se dispondrá de elementos de limpieza del espacio autorizado, tal y como rastrillo con mango especial madera tratada, pala recogedora, escoba graduable, cepillo moqueta con mango aluminio y cuatro unidades correspondientes de contenedores para recogida selectiva de basura y residuos (plásticos, cristal y residuos orgánicos -2-), cumpliendo con lo establecido en el artículo 59 del Decreto 293/2009.

SE ADJUNTA COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA, FACTURA PROFORMA N.º 180019 DE FERRETERIA EL PIANO SL, POR IMPORTE DE 1.948,26 EUROS DE LOS CUALES 1.908,97 EUROS CORRESPONDE A LO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

IMPORTE TOTAL .....

**4º.-** Se dispondrá, para acceso a público usuario de las embarcaciones, de una fuente portátil de suministro de agua mineral envasada refrigerada, con objeto de evitar en lo posible las deshidratación de los usuarios. La mencionada fuente cumple con los requisitos establecido en las diferentes normativas de disposiciones, así como con lo establecido en el artículo 55 del Decreto 293/2009, en materia de fuentes de agua de uso público.

1908,97€

SE ADJUNTA COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA, FACTURA PROFORMA N.º 1203/18 DE AQUAJET SEMAE SL, POR IMPORTE DE **528,00 EUROS**.



**5º.-** De acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad marítima, se realizará mejora <u>al inicio del contrato</u> basada en equipamiento de seguridad y salvamento que han de utilizar los usuarios para embarcar en los hidropedales y embarcaciones, consistente estos elementos en los que a continuación se relacionan:

Adquisición de chalecos salvavidas para los clientes que pretenden embarcar en hidropedales, en diferentes tamaños y tallas, tanto para niños como para adultos, complementando el punto de atención e información al usuario, con aros salvavidas y kits de salvamento para fijar en los aros, extintos de fuego, maletín de primeros auxilios (botiquín n.º 4 homologado por la Dirección General de Marina Mercante para embarcaciones que puedan alejarse hasta 5 millas de la costa).

Sedispondrá en cada uno de los hidropedales de un ancla flotante.

Se adquirirá para la mejora y seguridad de la vigilancia de las embarcaciones de unos prismáticos, así como también de gafas antimareo para las personas que lo requeran.

Se detara todas las embarcaciones con cojines de cubierta flotante, para la mejora viconfort a bordo de los hidropedales.

DE FIBERPLAST SL, POR IMPORTE DE **4.730,94 EUROS**.

70 Chalecos salvavidas homologados, de diferentes tallas y tamaños, para niños y adultos .

5 Salvavidas profesionales homologado

- 3 Aros salvavidas profesionales homologado
- 3 Kit de salvamento homologado
- 2 Extintores homologado de fuego
- 1 Maletín de primeros auxilios homologado
- 1 Código internacional de banderas de emergencia homologado.
- 2 Prismáticos
- 5 Gafas antimareo
- 16 Equipos de anclas flotantes
- 64 Cojines de cubierta con flotabilidad.

El valor económico a que se eleva las inversiones propuestas como mejoras en el apartado **equipamiento y/o mobiliario urbano** necesario que se proponen, para adecuar los servicios prestados de ALQUILER DE HIDROPEDALES y EMBARCACIONES en la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre del municipio de Chipiona al Decreto 293/2009, de 7 de julio y Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, es de **7.485,87 euros.** 

Fdo.: MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ.

my the

MANUEL GUNZA

## ANEXO A MEJORAS QUE SE RELACIONA, DEL ANEXO III, PARA LOTES UNO Y DOS

#### **TERCERA:**

Las mejoras que <u>se realizarán al inicio del contrato y de forma anual,</u> consistente en acciones promocionales de nuestras playas y/o municipio, que se proponen **para cada uno** de los **LOTES UNO y DOS** consisten en:

1º.- Se concierta la emisión de 600 cuñas publicitarias, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora municipal Radio Chipiona.

SE ADJUNTA COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA, FACTURA PROFORMA DE FECHA 16/03/2018 DE RADIOTELEVISIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA POR IMPORTE DE **889,83 EUROS.** 

concierta la emisión de 440 cuñas publicitarias, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora RADIGLE, del Grupo Radio Jerez, con alcance de ámbito regional.

SE ADJUNTA COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA, FACTURA PROFORMA DE FECHA 19703/2018 DE GRUPO RADIO JEREZ SL, POR IMPORTE DE 1.324,95

Campaña verano RADIOLÉ, 400 cuñas, más 40 cuñas en sábados y domingos. 1.324,95€

**3º.-** Se adquirirán 500 gorras de diversos tamaños y colores, 500 camisetas de diversos colores y 250 muñequeras de diversos colores, 500 bolsas mochilas light y 500 silvatos, con objeto de serigrafiar sobre los mismos logos de propaganda realtivas a las playas y municipio de Chipiona.

SE ADJUNTA COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA, FACTURA PROFORMA N.º 226/0074 DE DECATHLON, POR IMPORTE DE **7.927,50 euros.** 

**4º.-** Se realizará serigrafía a 500 gorras, 500 camisetas, 500 muñequeras y 500 mochilas rotuladas con el logotipo de playas de Chipiona, para repartir entre los usuarios de las embarcaciones.

SE ADJUNTA COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA, FACTURA PROFORMA DE FECHA 15/03/2018 DE "PEPA TEXTIL", POR IMPORTE DE **3.327,50 EUROS**.

500 serigrafías en camisetas	1.000,00€ 500,00€ 250,00€ 1000,00€
------------------------------	---



El valor económico a que se eleva las inversiones propuestas como mejoras en el apartado **acciones promocionales de nuestras playas y/o municipio** que se proponen, para adecuar los servicios prestados de ALQUILER DE HIDROPEDALES y EMBARCACIONES en la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre del municipio de Chipiona al Decreto 293/2009, de 7 de julio y Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, es de **13.469,78 euros.** 

Fdo.: MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ.





# ANEXO A MEJORAS QUE SE RELACIONA, DEL ANEXO III, PARA LOTES UNO Y DOS CUARTA:

Las mejoras que <u>se realizarán al inicio del contrato y de forma anual</u>, en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica de todos los procedimientos que implican la mejora continua de los servicios prestados a los usuarios y/o adjudicatarios de servicios: quejas y sugerencias, encuestas, limpieza, mantenimiento, seguridad, salvamento y socorrismo, etc. y que se proponen para cada uno de los LOTES UNO y DOS, consisten en:

1º.- Disponibilidad de red wifi gratuita a usuarios de alquiler de hidropedales y embarcaciones, y puesta a disposición del público usuario de ordenador portátil, con acceso a Internet y con acceso exclusivo y directo a las tramitación y con los procedimientos electrónicos afectos a la Consejería de Salud eromateria de hojas de quejas y reclamaciones, regulada por la Orden de 19 de 16 pero de 2015, a la Agencia Española de Meteorología y al Ayuntamiento de Chipiona.

SE ADJUNTA COMO JUSTIFICANTE DE LA MEJORA, FACTURA PROFORMA DE TECHA 16/03/2018 DE JADEMA SL, TELECOMUNICACIONES, POR IMPORTE DE 750,20 EUROS.

Conexión equipo de recepción de señal de Internet en Red wifi. Equipo mickitik touter board sxt -M 5 GHZ- con fuente de alimentaicón.

Router TP-LINK TL-WR 841-N 300-Mbps.

Ordenador portátil de 14".

Mano de obra de instalación de equipo completo y materiales varios.

Importe total, incluido IVA ......**750,20 euros**.

**2º.-** También como mejora, en este apartado, se declara que la empresa MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, dedicada a actividades turísticas, se encuentra inscrita como Empresa de TURISMO ACTIVO, con número de registro vigente AT/CA/0009, habiendo cumplido para ello con todo lo que la reglamentación exigen para este tipo de empresas, considerando en consecuencia que debería de ser considerado como una mejora a incluir en el presente apartado, puesto que la apuesta contribuye a la mejora continua de los servicios prestados a los usuarios, tal y como así lo considera la propia normativa de Turismo de la Junta de Andalucía, cuantificada económicamente en **2.500,00 euros**.

Importe valoración......2.500,00€



El valor económico a que se eleva las inversiones propuestas como mejoras en el apartado equipamientos informáticos y/o programas que

contribuyan a implantar la administración electrónica que se proponen, para adecuar los servicios prestados de ALQUILER DE HIDROPEDALES y EMBARCACIONES en la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre del municipio de Chipiona al Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, es de 3.250,20 euros.

Fdo.: MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ.









Titular del Informe: D. Antonio Alcedo González

Cargo que ostenta: Encargado de Playas

Hechos que motivan el Informe: Informe razonado de la puntuación otorgada a los candidatos que optan al PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 5 LOTES DE ALQUILER DE HIDROPEDALES Y EMBARCACONES EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMOTERRESTRE DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA INFORME

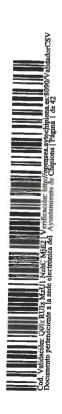
Con el fin de dar cumplimiento a la clausula 12) del PCAP para la adjudicación de **Los contratos Administrativos especiales de instalación y explotación de 5 lotes de Alquiler de Hidropedales y Embarcaciones en la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre del Municipio de Chipiona**, mediante la que se me convoca al acto de dar conocimiento de este mi informe razonado sobre la puntuación de las ofertas presentadas al procedimiento explicado en el encabezado, es por lo que tras revisar cada una de las propuestas **EXPONGO QUE:** 

- Para la valoración de las Ofertas Económicas se ha tomado como punto de partida los tipos de licitación que han servido de base para cada uno de los lotes (Clausula 5 del PCAP), por cada doscientos euros (200,00 €) de subida respecto al precio de licitación anual se otorgarán diez (10) puntos hasta un máximo de setenta (70) puntos (Clausula 11 apartado 1 del PCAP).
- Para la valoración de las Mejoras se ha tomado como referencia los puntos máximos otorgables por programa y la oferta más ventajosa por programa y por lote, y con esos datos se realiza una sencilla regla de tres.
- A modo esquemático pero pormenorizado, se adjunta el documento AN. BAREMACIÓN 5 LOTES HIDROPEDALES-EMBARCACIONES, cuya primera tabla sirve de resumen para obtener las puntuaciones finales por licitador/a presentado/a.

Es por todo ello que tengo a bien INFORMAR QUE:

- 1) Al LOTE 1. H1RG Alquiler de dieciséis (16) hidropedales en la Playa de Regla, entre los Hitos M3 y M4 se han presentado los/as siguientes licitadores/as con sus correspondientes propuestas:
  - a) D. Antonio López Sánchez presenta en el sobre 2 para su valoración según los Criterios de Valoración de Ofertas de la Clausula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) referido en











el encabezado de este informe, los documentos denominados:

- DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE EL SOBRE 2
- ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
- ANEXO III. MODELO DE MEJORAS
- ANEXO A MEJORAS QUE SE RELACIONA, DEL ANEXO III, PATA LOTES UNOS, DOS Y TRES.
- i) Para la valoración del apartado 1 de la Clausula 11 presenta el documento ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA mediante el que propone el Precio Anual de 3.320,00 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS), así como que expresamente asume y acata en su totalidad el contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el contrato.
  - se admite la oferta presentada, teniendo en cuenta el criterio de valoración, el **resultado final** de este apartado es de **70,00 puntos**, pues <u>aumenta el precio de licitación anual de salida en 1.400,00 €.</u>
- ii) Para la valoración del **apartado 2 de la Clausula 11** presenta el documento ANEXO III. *MODELO DE MEJORAS* y el *ANEXO A MEJORAS* mediante los que propone:
  - (1) Para la valoración del punto 1. Mejoras en programas de educación ambiental propone la realización anual de un programa de educación ambiental por monitor especializado en la materia, relacionados con el espacio marítimo terrestre de la costa de Chipiona y su flora y fauna, incluyendo playas, dunas, corrales de pesca a pie, durante los meses de julio, agosto y septiembre (13,5 semanas), valorado en 3.645,00 € (1.215,00 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta de mejora con el condicionado de que el programa seguirá el imperativo de la Delegación de Playas, este programa obtiene la puntuación de 10,00.
  - (2) Para la valoración del punto 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano propone:
    - (a) La instalación al inicio del contrato de superficie rígida desmontable (césped artificial) de quince metros cuadrados para la estancia de personas de movilidad reducida, valorado en 106,21 €, NO se acepta la propuesta ya que el césped no es una superficie estable, ni rígida, ni accesible en este espacio tan irregular como es la arena de la playa.
    - (b) Al inicio del contrato y de forma anual, carteles direccionales indicadores de itinerarios accesibles de evacuación de la playa hacia el exterior en dirección paseo marítimo,











valorado en 635,25 € (211,75 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto <u>el contenido como el diseño de los carteles seguirán los imperativos</u> de la Delegación de Playas

- (c) Punto de recepción e información y atención al público configurado por pérgola metálica desmontable de doce metros cuadrados, mesa rectangular, cuatro sillas y dos bancos, taquillas desmontables con pinzas multiusos para estantería y cuelga ropa, todo ello para los clientes de la actividad, valorado en 1.908,97 €, NO se acepta la propuesta por ser una ocupación excesiva del dominio público marítimo terrestre no contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de no ser una mejora de interés público, y si de interés privado.
- (d) Al inicio del contrato y de forma anual, fuente portátil de suministro de agua mineral (1000 litros por temporada) envasada refrigerada, para evitar la deshidratación de los usuarios, valorada en 1.584,00 € (528,00 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta siempre y cuando la fuente se ponga a disposición del público en general y en el lugar indicado por la Delegación de Playas.
- (e) Al inicio del contrato, equipamiento de seguridad y salvamento para los usuarios de hidropedales y embarcaciones, consistentes en chalecos salvavidas, aros salvavidas, kits de salvamento, extintor de fuegos, etc., valorado en 4730,94 €, NO se acepta la propuesta por ser material obligatorio, según normativa vigente en materia de seguridad marítima, para la actividad que nos ocupa.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 2.219,25 € para las tres temporadas y obtiene la puntuación de 8,00.

- (3) Para la valoración del *punto 3. Mejoras en acciones* promocionales propone:
  - (a) Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 600 cuñas publicitarias, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora municipal Radio Chipiona, valorada en 2.667,00 € (889,83 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.
  - (b) Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 440











cuñas, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora RADIOLE, valorada en 3.974,85 € (1.324,95€\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que <u>la acción promocional seguirá los imperativos</u> de la Delegación de Playas.

(c) Al inicio del contrato y de forma anual, la adquisición de 500 camisetas, 250 muñequeras, 500 mochilas light, 500 silbatos para su serigrafía con los logos y propaganda relativa a las playas y municipio de Chipiona, valorada en 23.782,50 € (7.927,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.

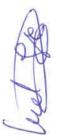
(d) Al inicio del contrato y de forma anual, la serigrafía de 500 gorras, 500 camisetas, 500 muñequeras y 500 mochilas rotuladas con el logotipo de playa de Chipiona, para repartir entre los usuarios de las embarcaciones, valorada en 9.982,50 € (3.324,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que el reparto será al público en general y la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas rotuladas se este programa obtiene la puntuación de 6,00.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 40.406,85 € para las tres temporadas y obtiene **la puntuación de 6,00**.

(4) Para la valoración del punto 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica propone al inicio del contrato y de forma anual la disponibilidad de red wifi gratuita, y puesta a disposición de ordenador portátil, con acceso a internet y acceso exclusivo y directo para la tramitación de quejas y reclamación ante la consejería de Salud, a la web de la Agencia Española de Meteorología y al Ayuntamiento de Chipiona, para los usuarios de la actividad, valorada en 2.250,60 € (750,20 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de Playas, este programa obtiene la puntuación de 6,00.

El **resultado final** de este apartado **Mejoras**, valorado en 48.521,70 € para las tres temporadas, es de **30,00 puntos** 

b) D. Manuel González López presenta en el sobre 2 para su valoración











según los **Criterios de Valoración de Ofertas** de la **Clausula 11** del **Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP)** referido en el encabezado de este informe, los documentos denominados:

- DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE EL SOBRE 2
- ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
- ANEXO III. MODELO DE MEJORAS
- ANEXO A MEJORAS QUE SE RELACIONA, DEL ANEXO III, PATA LOTES UNOS, DOS Y TRES.
- i) Para la valoración del apartado 1 de la Clausula 11 presenta el documento ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA mediante el que propone el Precio Anual de 3.320,00 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS), así como que expresamente asume y acata en su totalidad el contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el contrato.

SI se admite la oferta presentada, teniendo en cuenta el criterio de valoración, el **resultado final** de este apartado es de **70,00 puntos**, pues <u>aumenta el precio de licitación anual de salida en 1.400,00 €</u>.

Para la valoración del **apartado 2 de la Clausula 11** presenta el documento ANEXO III. *MODELO DE MEJORAS* y el *ANEXO A MEJORAS* mediante los que propone:

- (1) Para la valoración del punto 1. Mejoras en programas de educación ambiental propone la realización anual de un programa de educación ambiental por monitor especializado en la materia, relacionados con el espacio marítimo terrestre de la costa de Chipiona y su flora y fauna, incluyendo playas, dunas, corrales de pesca a pie, durante los meses de julio, agosto y septiembre (13,5 semanas), valorado en 3.645,00 € (1.215,00 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta de mejora con el condicionado de que el programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas, este programa obtiene la puntuación de 10,00.
- (2) Para la valoración del punto 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano propone:
  - (a) La instalación al inicio del contrato de superficie rígida desmontable (césped artificial) de quince metros cuadrados para la estancia de personas de movilidad reducida, valorado en 106,21 €, NO se acepta la propuesta ya que el césped no es una superficie estable, ni rígida, ni accesible en este espacio tan irregular como es la arena de la playa.
  - (b) Al inicio del contrato y de forma anual, carteles direccionales











indicadores de itinerarios accesibles de evacuación de la playa hacia el exterior en dirección paseo marítimo, valorado en 635,25 € (211,75 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el contenido como el diseño de los carteles seguirán los imperativos de la Delegación de Playas

- (c) Punto de recepción e información y atención al público configurado por pérgola metálica desmontable de doce metros cuadrados, mesa rectangular, cuatro sillas y dos bancos, taquillas desmontables con pinzas multiusos para estantería y cuelga ropa, todo ello para los clientes de la actividad, valorado en 1.908,97 €, NO se acepta la propuesta por ser una ocupación excesiva del dominio público marítimo terrestre no contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de no ser una mejora de interés público, y si de interés privado.
- (d) Al inicio del contrato y de forma anual, fuente portátil de suministro de agua mineral (1000 litros por temporada) envasada refrigerada, para evitar la deshidratación de los usuarios, valorada en 1.584,00 € (528,00 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta siempre y cuando la fuente se ponga a disposición del público en general y en el lugar indicado por la Delegación de Playas.
- (e) Al inicio del contrato, equipamiento de seguridad y salvamento para los usuarios de hidropedales y embarcaciones, consistentes en chalecos salvavidas, aros salvavidas, kits de salvamento, extintor de fuegos, etc., valorado en 4730,94 €, NO se acepta la propuesta por ser material obligatorio, según normativa vigente en materia de seguridad marítima, para la actividad que nos ocupa.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 2.219,25 € para las tres temporadas y obtiene la puntuación de 8,00.

- (3) Para la valoración del *punto 3. Mejoras en acciones promocionales* propone:
  - (a) Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 600 cuñas publicitarias, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora municipal Radio Chipiona, valorada en 2.667,00 € (889,83 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional











seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.

- (b) Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 440 cuñas, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora RADIOLE, valorada en 3.974,85 € (1.324,95€\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.
- (c) Al inicio del contrato y de forma anual, la adquisición de 500 camisetas, 250 muñequeras, 500 mochilas light, 500 silbatos para su serigrafía con los logos y propaganda relativa a las playas y municipio de Chipiona, valorada en 23.782,50 € (7.927,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.
- (d) Al inicio del contrato y de forma anual, la serigrafía de 500 gorras, 500 camisetas, 500 muñequeras y 500 mochilas rotuladas con el logotipo de playa de Chipiona, para repartir entre los usuarios de las embarcaciones, valorada en 9.982,50 € (3.324,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que el reparto será al público en general y la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas rotuladas se este programa obtiene la puntuación de 6,00.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 40.406,85 € para las tres temporadas y obtiene **la puntuación de 6,00**.

- (4) Para la valoración del punto 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica propone:
  - (a) Al inicio del contrato y de forma anual la disponibilidad de red wifi gratuita, y puesta a disposición de ordenador portátil, con acceso a internet y acceso exclusivo y directo para la tramitación de quejas y reclamación ante la consejería de Salud, a la web de la Agencia Española de Meteorología y al Ayuntamiento de Chipiona, para los usuarios de la actividad, valorada en 2.250,60 € (750,20 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de Playas.
  - (b) La empresa MANUEL GONZALEZ LÓPEZ, se encuentra inscrita en el Registro vigente de Turismo Activo de la Junta de Andalucía, apostando así por la mejora continua













**de los servicios prestados**, valorada en 2.500 €, **NO** se acepta esta mejora <u>por ser una obligación según la normativa vigente</u>, además de no presentar presupuesto.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 2.250,60 € para las tres temporadas y obtiene la puntuación de 6,00.

El **resultado final** de este apartado **Mejoras**, valorado en 48.521,70 € para las tres temporadas, es de **30,00 puntos** 

- 2) Al LOTE 2. H2RG Y ATR1RG siendo alquiler de doce (12) hidropedales y un (1) Sky bus en la Playa de Regla, frente al Hito M5, se ha presentado el siguiente licitador con sus correspondientes propuestas:
  - a) D. Antonio López Sánchez presenta en el sobre 2 para su valoración según los Criterios de Valoración de Ofertas de la Clausula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) referido en el encabezado de este informe, los documentos denominados:
    - DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE EL SOBRE 2
      - ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
    - ANEXO III. MODELO DE MEJORAS
      - ANEXO A MEJORAS QUE SE RELACIONA, DEL ANEXO III, PATA LOTES UNOS, DOS Y TRES.
    - i) Para la valoración del apartado 1 de la Clausula 11 presenta el documento ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA mediante el que propone el Precio Anual de 2.960,00 EUROS (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS), así como que expresamente asume y acata en su totalidad el contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el contrato.
      - **SI** se admite la oferta presentada, teniendo en cuenta el criterio de valoración, el **resultado final** de este apartado es de **70,00 puntos**, pues <u>aumenta el precio de licitación anual de salida en 1.400,00 €</u>.
    - ii) Para la valoración del **apartado 2 de la Clausula 11** presenta el documento ANEXO III. *MODELO DE MEJORAS* y el *ANEXO A MEJORAS* mediante los que propone:
      - (1) Para la valoración del punto 1. Mejoras en programas de educación ambiental propone la realización anual de un programa de educación ambiental por monitor especializado en la materia, relacionados con el espacio marítimo terrestre de la costa de Chipiona y su flora y fauna, incluyendo playas, dunas, corrales de pesca a pie, durante los meses de julio, agosto y septiembre (13,5 semanas), valorado en 3.645,00 € (1.215,00 € \*











- 3 temporadas), **SI** se acepta la propuesta de mejora con el condicionado de que <u>el programa seguirá los imperativos</u> de la Delegación de Playas, este programa obtiene la **puntuación de 10,00.**
- (2) Para la valoración del punto 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano propone:
  - (a) La instalación al inicio del contrato de superficie rígida desmontable (césped artificial) de quince metros cuadrados para la estancia de personas de movilidad reducida, valorado en 106,21 €, NO se acepta la propuesta ya que el césped no es una superficie estable, ni rígida, ni accesible en este espacio tan irregular como es la arena de la playa.
  - (b) Al inicio del contrato y de forma anual, carteles direccionales indicadores de itinerarios accesibles de evacuación de la playa hacia el exterior en dirección paseo marítimo, valorado en 635,25 € (211,75 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el contenido como el diseño de los carteles seguirán los imperativos de la Delegación de Playas
  - (c) Punto de recepción e información y atención al público configurado por pérgola metálica desmontable de doce metros cuadrados, mesa rectangular, cuatro sillas y dos bancos, taquillas desmontables con pinzas multiusos para estantería y cuelga ropa, todo ello para los clientes de la actividad, valorado en 1.908,97 €, NO se acepta la propuesta por ser una ocupación excesiva del dominio público marítimo terrestre no contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de no ser una mejora de interés público, y si de interés privado.
  - (d) Al inicio del contrato y de forma anual, fuente portátil de suministro de agua mineral (1000 litros por temporada) envasada refrigerada, para evitar la deshidratación de los usuarios, valorada en 1.584,00 € (528,00 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta siempre y cuando la fuente se ponga a disposición del público en general y en el lugar indicado por la Delegación de Playas.
  - (e) Al inicio del contrato, equipamiento de seguridad y salvamento para los usuarios de hidropedales y embarcaciones, consistentes en chalecos salvavidas, aros salvavidas, kits de salvamento, extintor de fuegos, etc., valorado en 4730,94 €, NO se acepta la propuesta por ser





Página 9 de 27







<u>material obligatorio</u>, según normativa vigente en materia de seguridad marítima, para la actividad que nos ocupa.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 2.219,25 € para las tres temporadas y obtiene la puntuación de 8,00.

- (3) Para la valoración del *punto 3. Mejoras en acciones promocionales* propone:
  - (a) Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 600 cuñas publicitarias, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora municipal Radio Chipiona, valorada en 2.667,00 € (889,83 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional sequirá los imperativos de la Delegación de Playas.
  - Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 440 cuñas, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora RADIOLE, valorada en 3.974,85 € (1.324,95€\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que <u>la acción promocional seguirá los imperativos</u> de la Delegación de Playas.
  - (c) Al inicio del contrato y de forma anual, la adquisición de 500 camisetas, 250 muñequeras, 500 mochilas light, 500 silbatos para su serigrafía con los logos y propaganda relativa a las playas y municipio de Chipiona, valorada en 23.782,50 € (7.927,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.
  - (d) Al inicio del contrato y de forma anual, la serigrafía de 500 gorras, 500 camisetas, 500 muñequeras y 500 mochilas rotuladas con el logotipo de playa de Chipiona, para repartir entre los usuarios de las embarcaciones, valorada en 9.982,50 € (3.324,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que el reparto será al público en general y la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas rotuladas se este programa obtiene la puntuación de 6,00.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 40.406,85 € para las tres temporadas y obtiene **la puntuación de 6,00**.

(4) Para la valoración del punto 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la











administración electrónica propone al inicio del contrato y de forma anual la disponibilidad de red wifi gratuita, y puesta a disposición de ordenador portátil, con acceso a internet y acceso exclusivo y directo para la tramitación de quejas y reclamación ante la consejería de Salud, a la web de la Agencia Española de Meteorología y al Ayuntamiento de Chipiona, para los usuarios de la actividad, valorada en 2.250,60 € (750,20 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de Playas, este programa obtiene la puntuación de 6,00.

El **resultado final** de este apartado **Mejoras**, valorado en 48.521,70 € para las tres temporadas, es de **30,00 puntos** 

- b) D Manuel González López presenta en el sobre 2 para su valoración según los Criterios de Valoración de Ofertas de la Clausula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) referido en el encabezado de este informe, los documentos denominados:
  - DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE EL SOBRE 2
  - ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
  - ANEXO III. MODELO DE MEJORAS
  - ANEXO A MEJORAS QUE SE RELACIONA, DEL ANEXO III, PATA LOTES UNOS, DOS Y TRES.
  - i) Para la valoración del apartado 1 de la Clausula 11 presenta el documento ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA mediante el que propone el Precio Anual de 2.960,00 EUROS (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS), así como que expresamente asume y acata en su totalidad el contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el contrato.
    - SI se admite la oferta presentada, teniendo en cuenta el criterio de valoración, el **resultado final** de este apartado es de **70,00 puntos**, pues <u>aumenta el precio de licitación anual de salida en 1.400,00 €</u>.
  - ii) Para la valoración del **apartado 2 de la Clausula 11** presenta el documento ANEXO III. *MODELO DE MEJORAS* y el *ANEXO A MEJORAS* mediante los que propone:
    - (1) Para la valoración del punto 1. Mejoras en programas de educación ambiental propone la realización anual de un programa de educación ambiental por monitor especializado en la materia, relacionados con el espacio marítimo terrestre de la costa de Chipiona y su flora y fauna, incluyendo playas, dunas,











corrales de pesca a pie, durante los meses de julio, agosto y septiembre (13,5 semanas), valorado en 3.645,00 € (1.215,00 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta de mejora con el condicionado de que <u>el programa seguirá los imperativos</u> de la Delegación de Playas, este programa obtiene la puntuación de 10,00.

- (2) Para la valoración del punto 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano propone:
  - (a) La instalación al inicio del contrato de superficie rígida desmontable (césped artificial) de quince metros cuadrados para la estancia de personas de movilidad reducida, valorado en 106,21 €, NO se acepta la propuesta ya que el césped no es una superficie estable, ni rígida, ni accesible en este espacio tan irregular como es la arena de la playa.
  - (b) Al inicio del contrato y de forma anual, carteles direccionales indicadores de itinerarios accesibles de evacuación de la playa hacia el exterior en dirección paseo marítimo, valorado en 635,25 € (211,75 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el contenido como el diseño de los carteles seguirán los imperativos de la Delegación de Playas
  - (c) Punto de recepción e información y atención al público configurado por pérgola metálica desmontable de doce metros cuadrados, mesa rectangular, cuatro sillas y dos bancos, taquillas desmontables con pinzas multiusos para estantería y cuelga ropa, todo ello para los clientes de la actividad, valorado en 1.908,97 €, NO se acepta la propuesta por ser una ocupación excesiva del dominio público marítimo terrestre no contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de no ser una mejora de interés público, y si de interés privado.
  - (d) Al inicio del contrato y de forma anual, fuente portátil de suministro de agua mineral (1000 litros por temporada) envasada refrigerada, para evitar la deshidratación de los usuarios, valorada en 1.584,00 € (528,00 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta siempre y cuando la fuente se ponga a disposición del público en general y en el lugar indicado por la Delegación de Playas.
  - (e) Al inicio del contrato, equipamiento de seguridad y salvamento para los usuarios de hidropedales y embarcaciones, consistentes en chalecos salvavidas, aros











salvavidas, kits de salvamento, extintor de fuegos, etc., valorado en 4730,94 €, NO se acepta la propuesta por ser material obligatorio, según normativa vigente en materia de seguridad marítima, para la actividad que nos ocupa.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 2.219,25 € para las tres temporadas y obtiene la puntuación de 8,00.

(3) Para la valoración del *punto 3. Mejoras en acciones promocionales* propone:

(a) Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 600 cuñas publicitarias, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora municipal Radio Chipiona, valorada en 2.667,00 € (889,83 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.

(b) Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 440 cuñas, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora RADIOLE, valorada en 3.974,85 € (1.324,95€\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.

- (c) Al inicio del contrato y de forma anual, la adquisición de 500 camisetas, 250 muñequeras, 500 mochilas light, 500 silbatos para su serigrafía con los logos y propaganda relativa a las playas y municipio de Chipiona, valorada en 23.782,50 € (7.927,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.
- (d) Al inicio del contrato y de forma anual, la serigrafía de 500 gorras, 500 camisetas, 500 muñequeras y 500 mochilas rotuladas con el logotipo de playa de Chipiona, para repartir entre los usuarios de las embarcaciones, valorada en 9.982,50 € (3.324,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que el reparto será al público en general y la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas rotuladas se este programa obtiene la puntuación de 6,00.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en  $40.406,85 \in \text{para las tres temporadas y obtiene la puntuación de 6,00.}$ 









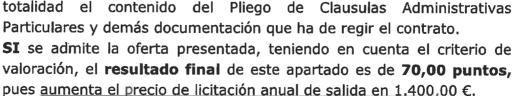


- (4) Para la valoración del punto 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica propone:
  - (a) Al inicio del contrato y de forma anual la disponibilidad de red wifi gratuita, y puesta a disposición de ordenador portátil, con acceso a internet y acceso exclusivo y directo para la tramitación de quejas y reclamación ante la consejería de Salud, a la web de la Agencia Española de Meteorología y al Ayuntamiento de Chipiona, para los usuarios de la actividad, valorada en 2.250,60 € (750,20 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de Playas.
  - La empresa MANUEL GONZALEZ LÓPEZ, se encuentra inscrita en el Registro vigente de Turismo Activo de la Junta de Andalucía, apostando así por la mejora continua de los servicios prestados, valorada en 2.500 €, NO se acepta esta mejora por ser una obligación según la normativa vigente, además de no presentar presupuesto.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 2.250,60 € para las tres temporadas y obtiene la puntuación de 6,00.

El resultado final de este apartado Mejoras, valorado en 48.521,70 € para las tres temporadas, es de 30,00 puntos

- c) D. Juan Antonio Ruiz Lozano presenta en el sobre 2 para su valoración según los Criterios de Valoración de Ofertas de la Clausula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) referido en el encabezado de este informe, los documentos denominados:
  - SOBRE Nº 2 "PROPUESTA ECONOMICA"
  - **PROPOSICION ECONOMICA**
  - **MODELO DE MEJORAS**
  - i) Para la valoración del apartado 1 de la Clausula 11 presenta el documento PROPOSICION ECONOMICA mediante el que propone el Precio Anual de 2.960,00 EUROS (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS), así como que expresamente asume y acata en su totalidad el contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el contrato. SI se admite la oferta presentada, teniendo en cuenta el criterio de













- ii) Para la valoración del **apartado 2 de la Clausula 11** presenta el documento *MODELO DE MEJORAS* mediante el que propone:
  - (1) Para la valoración del punto 1. Mejoras en programas de educación ambiental propone:
    - (a) La edición anual de 5.000 unidades de folleto informativo sobre la flora y fauna de dunas y corrales, con la colaboración del Grupo Ecologista C.A.N.S., valorado en 435,60 € (145,20 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el contenido como el diseño de los folletos seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.
    - (b) La edición anual de 5.000 unidades de folleto informativo sobre temas de reciclaje, civismos, mantenimiento y limpieza de nuestras playas, valorado en 399,30 € (133,10 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el contenido como el diseño de los folletos seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.
    - (c) La edición anual de 5.000 unidades de tríptico informativo sobre el uso correcto de las playas y sus actividades, valorado en 689,70 € (229,90 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el contenido como el diseño de los trípticos seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.
    - (d) Material de seguridad, tales como chalecos salvavidas, aro salvavidas, silbato de salvamento, prismáticos, etc., valorado en 2.044,88 €, NO se acepta la propuesta por ser material obligatorio, según normativa vigente en materia de seguridad marítima, para la actividad que nos ocupa.
    - (e) Silla de vigilancia para socorrista en madera tratada para mejorar el campo de visualización de las embarcaciones del alquiladas que estén en el agua, valorada en 255,00 €, NO se acepta la propuesta por ser una ocupación excesiva del dominio público marítimo terrestre no contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
  - (f) Banderola (Fly Banner) para indicar horarios de apertura y precio de los servicios, valorada en 260,00 €, NO se acepta la propuesta por ser una obligación contractual recogida en el PPT.
  - (g) Material de limpieza de playa para mantener limpia su zona de ocupación y limítrofes, valorado en 193,50 € (64,50 € \* 3 temporadas), NO se acepta la propuesta por ser una obligación contractual recogida en el PPT.
  - (h) Uniformidad del personal contratado, valorado en 551,76 €





Página 15 de 27







(183,92 € \* 3 temporadas), **NO** se acepta la propuesta por ser una obligación contractual recogida en el PPT.

- (i) Material necesario para la ejecución del contrato en perfecto estado de conservación y mantenimiento y la adquisición de un Sky Bus (lancha y banana), valorado en 27.377,40 €, NO se acepta la propuesta por ser <u>una obligación contractual recogida</u> <u>en el PPT</u> proporcionar el material necesario para el ejercicio de la actividad.
- (j) Titulación de socorristas, de embarcaciones e inscripción como empresa de turismo activo, sin valoración económica, ), NO se acepta la propuesta por ser <u>una obligación contractual recogida</u> en el PPT

Sumando los importes valorables, que asciende a un total de 1.524,60 €, este programa obtiene la puntuación de 4,18.

- Para la valoración del punto 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano propone la adquisición al inicio del contrato de 20 metros lineales de pasarela y rampa minusválido desde la pasarela del Ayuntamiento hasta la zona de ocupación, valorada en 1.716,00 €, SI se acepta la propuesta de mejora con el condicionado de que las características y ubicación de las pasarelas seguirán los imperativos de la Delegación de playas, este programa obtiene la puntuación de 6,19.
- (3) Para la valoración del punto 3. Mejoras en acciones promocionales propone la elaboración de panel informativo tipo cartel en colaboración con la Oficina de Turismo, valorado en 469,48 €, SI se acepta la propuesta de mejora con el condicionado de que las características y ubicación del panel informativo seguirán los imperativos de la Delegación de playas, este programa obtiene la puntuación de 0,07.
- (4) Para la valoración del punto 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica propone la creación de una página WEB para informar de sus productos y temas relacionados con playa y sus actividades, valorada en 400,00 €, SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la página WEB en cuestión sea de la Delegación de Playas integrándose en la WEB oficial del Ayuntamiento de Chipiona, este programa obtiene la puntuación de 1,07.

El **resultado final** de este apartado **Mejoras**, valorado en 4.110,08 € para las tres temporadas, es de **11,50 puntos** 











- 3) Al LOTE 3. H3RG Y ATR2RG siendo alquiler de diez (10) hidropedales y un (1) Sky Bus en la Playa de Regla, entre los Hitos M9 y M10 se ha presentado el siguiente licitador con sus correspondientes propuestas:
  - a) D. Antonio López Sánchez presenta en el sobre 2 para su valoración según los Criterios de Valoración de Ofertas de la Clausula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) referido en el encabezado de este informe, los documentos denominados:
    - DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE EL SOBRE 2
    - ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
    - ANEXO III. MODELO DE MEJORAS
    - ANEXO A MEJORAS QUE SE RELACIONA, DEL ANEXO III, PATA LOTES UNOS, DOS Y TRES.
    - i) Para la valoración del apartado 1 de la Clausula 11 presenta el documento ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA mediante el que propone el Precio Anual de 2.720,00 EUROS (DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS), así como que expresamente asume y acata en su totalidad el contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el contrato.
      - SI se admite la oferta presentada, teniendo en cuenta el criterio de valoración, el **resultado final** de este apartado es de **70,00 puntos**, pues <u>aumenta el precio de licitación anual de salida en 1.400,00 €</u>.
    - ii) Para la valoración del apartado 2 de la Clausula 11 presenta el documento ANEXO III. MODELO DE MEJORAS y el ANEXO A MEJORAS mediante los que propone:
      - (1) Para la valoración del punto 1. Mejoras en programas de educación ambiental propone la realización anual de un programa de educación ambiental por monitor especializado en la materia, relacionados con el espacio marítimo terrestre de la costa de Chipiona y su flora y fauna, incluyendo playas, dunas, corrales de pesca a pie, durante los meses de julio, agosto y septiembre (13,5 semanas), valorado en 3.645,00 € (1.215,00 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta de mejora con el condicionado de que el programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas, este programa obtiene la puntuación de 10,00.
      - (2) Para la valoración del punto 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano propone:
        - (a) La instalación al inicio del contrato de superficie rígida desmontable (césped artificial) de quince metros













cuadrados para la estancia de personas de movilidad reducida, valorado en 106,21 €, NO se acepta la propuesta ya que el césped no es una superficie estable, ni rígida, ni accesible en este espacio tan irregular como es la arena de la playa.

- (b) Al inicio del contrato y de forma anual, carteles direccionales indicadores de itinerarios accesibles de evacuación de la playa hacia el exterior en dirección paseo marítimo, valorado en 635,25 € (211,75 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el contenido como el diseño de los carteles seguirán los imperativos de la Delegación de Playas
- (c) Punto de recepción e información y atención al público configurado por pérgola metálica desmontable de doce metros cuadrados, mesa rectangular, cuatro sillas y dos bancos, taquillas desmontables con pinzas multiusos para estantería y cuelga ropa, todo ello para los clientes de la actividad, valorado en 1.908,97 €, NO se acepta la propuesta por ser una ocupación excesiva del dominio público marítimo terrestre no contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de no ser una mejora de interés público, y si de interés privado.
- (d) Al inicio del contrato y de forma anual, fuente portátil de suministro de agua mineral (1000 litros por temporada) envasada refrigerada, para evitar la deshidratación de los usuarios, valorada en 1.584,00 € (528,00 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta siempre y cuando <u>la fuente se ponga a</u> <u>disposición del público en general</u> y en el lugar indicado por la Delegación de Playas.
- (e) Al inicio del contrato, equipamiento de seguridad y salvamento para los usuarios de hidropedales y embarcaciones, consistentes en chalecos salvavidas, aros salvavidas, kits de salvamento, extintor de fuegos, etc., valorado en 4730,94 €, NO se acepta la propuesta por ser material obligatorio, según normativa vigente en materia de seguridad marítima, para la actividad que nos ocupa.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en 2.219,25 € para las tres temporadas y obtiene la puntuación de 8,00.

(3) Para la valoración del *punto 3. Mejoras en acciones promocionales* propone:











- (a) Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 600 cuñas publicitarias, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora municipal Radio Chipiona, valorada en 2.667,00 € (889,83 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.
- (b) Al inicio del contrato y de forma anual, la emisión de 440 cuñas, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, con la emisora RADIOLE, valorada en 3.974,85 € (1.324,95€\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que <u>la acción promocional seguirá los imperativos</u> de la Delegación de Playas.
- (c) Al inicio del contrato y de forma anual, la adquisición de 500 camisetas, 250 muñequeras, 500 mochilas light, 500 silbatos para su serigrafía con los logos y propaganda relativa a las playas y municipio de Chipiona, valorada en 23.782,50 € (7.927,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.
- (d) Al inicio del contrato y de forma anual, la serigrafía de 500 gorras, 500 camisetas, 500 muñequeras y 500 mochilas rotuladas con el logotipo de playa de Chipiona, para repartir entre los usuarios de las embarcaciones, valorada en 9.982,50 € (3.324,50 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que el reparto será al público en general y la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas rotuladas se este programa obtiene la puntuación de 6,00.

Por lo que, teniendo en cuenta las propuestas aceptadas, este programa está valorado en  $40.406,85 \in \text{para las tres temporadas y obtiene la puntuación de 6,00.}$ 

(4) Para la valoración del punto 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica propone al inicio del contrato y de forma anual la disponibilidad de red wifi gratuita, y puesta a disposición de ordenador portátil, con acceso a internet y acceso exclusivo y directo para la tramitación de quejas y reclamación ante la consejería de Salud, a la web de la Agencia Española de Meteorología y al Ayuntamiento de Chipiona, para los usuarios de la actividad, valorada en 2.250,60 € (750,20 €\*3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que se ponga a disposición del público en general









<u>en el lugar indicado</u> por la Delegación de Playas, este programa obtiene **la puntuación de 6,00.** 

El **resultado final** de este apartado **Mejoras**, valorado en 48.521,70 € para las tres temporadas, es de **30,00 puntos** 

- b) D. Juan Antonio Ruiz Lozano presenta en el sobre 2 para su valoración según los Criterios de Valoración de Ofertas de la Clausula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) referido en el encabezado de este informe, los documentos denominados:
  - SOBRE Nº 2 "PROPUESTA ECONOMICA"
  - PROPOSICION ECONOMICA
  - MODELO DE MEJORAS
  - i) Para la valoración del apartado 1 de la Clausula 11 presenta el documento PROPOSICION ECONOMICA mediante el que propone el Precio Anual de 2.720,00 EUROS (DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS), así como que expresamente asume y acata en su totalidad el contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el contrato.
    - SI se admite la oferta presentada, teniendo en cuenta el criterio de valoración, el **resultado final** de este apartado es de **70,00 puntos**, pues <u>aumenta el precio de licitación anual de salida en 1.400,00 €.</u>
  - ii) Para la valoración del **apartado 2 de la Clausula 11** presenta el documento *MODELO DE MEJORAS* mediante el que propone:
    - (1) Para la valoración del *punto 1. Mejoras en programas de educación ambiental* propone:
      - (a) La edición anual de 5.000 unidades de folleto informativo sobre la flora y fauna de dunas y corrales, con la colaboración del Grupo Ecologista C.A.N.S., valorado en 435,60 € (145,20 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el contenido como el diseño de los folletos seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.
      - (b) La edición anual de 5.000 unidades de folleto informativo sobre temas de reciclaje, civismos, mantenimiento y limpieza de nuestras playas, valorado en 399,30 € (133,10 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el contenido como el diseño de los folletos seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.
      - (c) La edición anual de 5.000 unidades de tríptico informativo sobre el uso correcto de las playas y sus actividades, valorado en 689,70 € (229,90 € \* 3 temporadas), SI se acepta la propuesta con el condicionado de que tanto el











contenido como el diseño de los trípticos seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.

- (d) Material de seguridad, tales como chalecos salvavidas, aro salvavidas, silbato de salvamento, prismáticos, etc., valorado en 2.044,88 €, NO se acepta la propuesta por ser material obligatorio, según normativa vigente en materia de seguridad marítima, para la actividad que nos ocupa.
- (e) Silla de vigilancia para socorrista en madera tratada para mejorar el campo de visualización de las embarcaciones del alquiladas que estén en el agua, valorada en 255,00 €, NO se acepta la propuesta por ser una ocupación excesiva del dominio público marítimo terrestre no contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- (f) Banderola (Fly Banner) para indicar horarios de apertura y precio de los servicios, valorada en 260,00 €, NO se acepta la propuesta por ser una obligación contractual recogida en el PPT.
- (g) Material de limpieza de playa para mantener limpia su zona de ocupación y limítrofes, valorado en 193,50 € (64,50 € \* 3 temporadas), NO se acepta la propuesta por ser <u>una obligación</u> <u>contractual recogida en el PPT</u>.
- (h) Uniformidad del personal contratado, valorado en 551,76 € (183,92 € \* 3 temporadas), NO se acepta la propuesta por ser una obligación contractual recogida en el PPT.
- (i) Material necesario para la ejecución del contrato en perfecto estado de conservación y mantenimiento y la adquisición de un Sky Bus (lancha y banana), valorado en 27.377,40 €, NO se acepta la propuesta por ser <u>una obligación contractual recogida</u> <u>en el PPT</u> proporcionar el material necesario para el ejercicio de la actividad.
- (j) Titulación de socorristas, de embarcaciones e inscripción como empresa de turismo activo, sin valoración económica, ), NO se acepta la propuesta por ser <u>una obligación contractual recogida</u> en el PPT

Sumando los **importes valorables**, que asciende a un total de **1.524,60 €**, este programa obtiene la **puntuación de 4,18**.

(2) Para la valoración del punto 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano propone la adquisición al inicio del contrato de 20 metros lineales de pasarela y rampa minusválido desde la pasarela del Ayuntamiento hasta la zona de ocupación, valorada en 1.716,00 €, SI se acepta la propuesta de mejora con el





Página 21 de 27







condicionado de que <u>las características y ubicación de las pasarelas</u> seguirán los imperativos de la Delegación de playas, este programa obtiene **la puntuación de 6,19**.

- (3) Para la valoración del punto 3. Mejoras en acciones promocionales propone la elaboración de panel informativo tipo cartel en colaboración con la Oficina de Turismo, valorado en 469,48 €, SI se acepta la propuesta de mejora con el condicionado de que las características y ubicación del panel informativo seguirán los imperativos de la Delegación de playas, este programa obtiene la puntuación de 0,07.
- (4) Para la valoración del punto 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica propone la creación de una página WEB para informar de sus productos y temas relacionados con playa y sus actividades, valorada en 400,00 €, SI se acepta propuesta con el condicionado de que la página WEB en cuestión sea de la Delegación de Playas integrándose en la WEB oficial del Ayuntamiento de Chipiona, este programa obtiene la puntuación de 1,07.

El **resultado final** de este apartado **Mejoras**, valorado en 4.110,08 € para las tres temporadas, es de **11,50 puntos** 

- 4) Al LOTE 4. H1LG, KY1LG, PIR1LG, ATR1LG Y ATR2LG siendo alguiler de cinco (5) hidropedales, dos (2) catamaranes, un (1) Sky bus y 2 motos acuáticas en la playa de la Laguna-Camarón, entre los hitos M20 y M21, se ha presentado el siguiente licitador con sus correspondientes propuestas:
  - a) D. José del Moral de la Bastida presenta en el sobre 2 para su valoración según los Criterios de Valoración de Ofertas de la Clausula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) referido en el encabezado de este informe, los documentos denominados:
    - ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
    - ANEXO III. MODELO DE MEJORAS
    - MEJORAS LOTE Nº 4
    - i) Para la valoración del apartado 1 de la Clausula 11 presenta el documento ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA mediante el que propone el Precio Anual de 5.000,00 EUROS (CINCO MIL EUROS), así como que expresamente asume y acata en su totalidad el contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el contrato.

SI se admite la oferta presentada, teniendo en cuenta el criterio de











valoración el **resultado final** de este apartado es de **70,00 puntos,** pues <u>aumenta el precio de licitación anual de salida</u> en 1.400,00 €.

- ii) Para la valoración del **apartado 2 de la Clausula 11** presenta el documento *ANEXO III. MODELO DE MEJORAS* y *MEJORAS LOTE Nº 4* mediante el que propone:
  - (1) Para la valoración del punto 1. Mejoras en programas de educación ambiental propone:
    - (a) Certificaciones de calidad de alquiler de embarcaciones ISO 9001, ISO 14001 Y OSHAS 18001, valoradas en 1.800,00 € anuales, NO se acepta la propuesta porque las certificaciones avalan una gestión responsable con la calidad y el medio ambiente en el ámbito empresarial pero no forman parte de un programa de educación ambiental, además de no presentar las certificaciones obtenidas o que va a obtener ni presupuesto que avale la oferta presentada.
    - (b) Un cartel con uso de normas ambientales de playa, valorado en 380,00 €, NO se acepta la propuesta por no presentar presupuesto que avale la oferta presentada.
    - (c) Dos papeleras acorde con el mobiliario de madera, valorada en 320,00 €, NO se acepta la propuesta por ser una obligación recogida en la clausula 26.4 del PCAP.

Este programa obtiene la puntuación de 0,00.

- (2) Para la valoración del punto 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano propone:
  - (a) Caseta de madera decorosa según mobiliario de la playa, para dar cobertura de vestuario a nuestros clientes y guardar pertrechos y material de seguridad, valorada en 1.500,00 €, NO se acepta esta propuesta por ser una ocupación excesiva del dominio público marítimo terrestre no contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de no ser una mejora de interés público, y si de interés privado.
  - (b) Trajes y escarpines de neopreno para el uso de clientes, valorado en 480,00 €, NO se acepta esta propuesta por no ser de interés público, siendo un valor añadido al negocio.
  - (c) Embarcación de plataforma en el circuito para la recepción del cliente y otra neumática para acercarlo desde la orilla hasta el circuito, sin valoración económica, NO se acepta esta propuesta por ser una obligación recogida en el Real Decreto 259/2002 de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.











(d) Neumática con motor 50 caballo y catamarán plataforma con motor 70 caballos, valorados en 54.242,00 €, NO se acepta la propuesta por ser una obligación contractual recogida en el PPT proporcionar el material necesario para el ejercicio de la actividad.

Este programa obtiene la puntuación de 0,00.

(3) Para la valoración del punto 3. Mejoras en acciones promocionales propone la creación de página WEB de actividades turísticas y promoción de playas, y creación de anuncios en portales WEB y promoción de playas, valorado en 3.388,00 €, SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la página WEB en cuestión sea de la Delegación de Playas integrándose en la WEB oficial del Ayuntamiento de Chipiona, este programa obtiene la puntuación de 6,00.

Para la valoración del punto 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica propone:

- (a) Sistema de parada control remoto y GPS para poder limitar y parar las motos acuáticas en cualquier momento, valorada en 2.348,38 €, NO se acepta la propuesta por ser una obligación recogida en el Real Decreto 259/2002 de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.
- (b) Ordenador e impresora dentro de la caseta de madera para realizar contratos de uso y normas con los clientes, valorado en 1.000,00 €,\_NO se acepta esta propuesta por no ser de interés público, siendo un valor añadido al negocio.

Este programa obtiene la puntuación de 0,00.

El **resultado final** de este apartado **Mejoras**, valorado en 3.388,00 € para las tres temporadas, es de **6,00 puntos** 

- 5) Al LOTE 5. H1TP Y ATR1TP siendo alquiler de ocho (8) hidropedales y un (1) Sky Bus en la playa de las Tres Piedras, entre los Hitos M50 y M51, se ha presentado el siguiente licitador con sus correspondientes propuestas:
  - a) D. José del Moral de la Bastida presenta en el sobre 2 para su valoración según los Criterios de Valoración de Ofertas de la Clausula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) referido en











el encabezado de este informe, los documentos denominados:

- ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- ANEXO III. MODELO DE MEJORAS
- MEJORAS LOTE Nº 5
- i) Para la valoración del apartado 1 de la Clausula 11 presenta el documento ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA mediante el que propone el Precio Anual de 2.480,00 EUROS (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS), así como que expresamente asume y acata en su totalidad el contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el contrato.

SI se admite la oferta presentada, teniendo en cuenta el criterio de valoración el **resultado final** de este apartado es de **70,00 puntos,** pues <u>aumenta el precio de licitación anual de salida</u> en 1.400,00 €.

- Para la valoración del **apartado 2 de la Clausula 11** presenta el documento *ANEXO III. MODELO DE MEJORAS* y *MEJORAS LOTE Nº 4* mediante el que propone:
  - (1) Para la valoración del punto 1. Mejoras en programas de educación ambiental propone:
    - (a) Certificaciones de calidad de alquiler de embarcaciones ISO 9001, ISO 14001 Y OSHAS 18001, valoradas en 1.800,00 € anuales, NO se acepta la propuesta porque las certificaciones avalan una gestión responsable con la calidad y el medio ambiente en el ámbito empresarial pero no forman parte de un programa de educación ambiental, además de no presentar las certificaciones obtenidas o que va a obtener ni presupuesto que avale la oferta presentada.
    - (b) Un cartel con uso de normas ambientales de playa, valorado en 380,00 €, NO se acepta la propuesta por no presentar presupuesto que avale la oferta presentada.
    - (c) Dos papeleras acorde con el mobiliario de madera, valorada en 320,00 €, NO se acepta la propuesta por ser una obligación recogida en la clausula 26.4 del PCAP.

Este programa obtiene la puntuación de 0,00.

- (2) Para la valoración del punto 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano propone:
  - (a) Trajes y escarpines de neopreno para el uso de clientes, valorado en 480,00 €, NO se acepta esta propuesta por no ser de interés público, siendo un valor añadido al negocio.
  - (b) Cámaras similares a GO PRO para que los clientes











**filmen su actividad,** valorada en 500,00 €, **NO** se acepta esta propuesta por <u>no ser de interés público, siendo un valor añadido</u> al negocio.

(c) Cajón cofre para que lo usuarios puedan dejar sus pertrechos, valorado en 900,00 €, NO se acepta esta propuesta por no ser de interés público, siendo un valor añadido al negocio, además de no presentar presupuesto que avale la oferta económica.

Este programa obtiene la puntuación de 0,00.

- Para la valoración del punto 3. Mejoras en acciones promocionales propone la creación de página WEB de actividades turísticas y promoción de playas, y creación de anuncios en portales WEB y promoción de playas, valorado en 3.388,00 €, SI se acepta la propuesta con el condicionado de que la página WEB en cuestión sea de la Delegación de Playas integrándose en la WEB oficial del Ayuntamiento de Chipiona, este programa obtiene la puntuación de 6,00.
- (4) Para la valoración del punto 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica propone una central de reservas WEB a través del móvil para los cliente, valorada en 450,00 €, NO se acepta esta propuesta por no ser de interés público, siendo un valor añadido al negocio.

Este programa obtiene la puntuación de 0,00.

El **resultado final** de este apartado **Mejoras**, valorado en 3.388,00 € para las tres temporadas, es de **6,00 puntos** 

De conformidad con todo lo expuesto, se emite el presente informe proponiendo:

- Que habiéndose observado el valor económico de las mejoras como criterio objetivo de otorgamiento de puntuación por considerarse de interés en el ámbito del futuro contrato, la aceptación de las mejoras está condicionada a los imperativos de la Delegación de Playas previo a su ejecución por el/la adjudicatario/a.
- 2. Las **mejoras aceptadas** pasarán a ser propiedad de la Delegación de Playas, siendo ésta la que decida en última instancia, previo consenso con el adjudicatario, su contenido, características, ubicación y/o destino final, haciéndose cargo de su mantenimiento, guarda y custodia.











- 3. Que ante la ausencia generalizada de descripción de las características y número de elementos que conforman las instalaciones, tras la firma del contrato y previa a la petición de autorización de la actividad ante Capitanía Marítima, el adjudicatario deberá presentar en esta Delegación de Playas Memoria Descriptiva y Presupuesto con las partidas más significativas de la actividad, teniendo en cuenta que en todo momento que las instalaciones se tendrán que corresponder con las características técnicas expuestas en la clausula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- 4. Aquellos programas de educación ambiental, publicidad, informática y promoción de la ciudad que han sido aceptados serán adecuados a los imperativos de la Delegación de Playas que vienen determinados por la obtención y mantenimiento de las certificaciones y galardones en materia de calidad, medio ambiente y accesibilidad, como son la Bandera Azul, Q de calidad, ISO 9001, 14001 Y 170001-2.
- 5. Que se acepte la valoración efectuada cuyo resultado final queda recogido en las tablas adjuntas del ANEXO BAREMACIÓN 5 LOTES HIDROPEDALES-EMBARCACIONES

En Chipiona, a fecha de la firma al margen

ANTONIO ALCEDO GONZALEZ ENCARGADO DE PLAYAS





## AN. BAREMACION 5 LOTES HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES

BAREMACION FINAL	Oferta Economica: 70 puntos max.	Programas de educación ambiental: 10 puntos max.	Equipamiento/mabiliario accesibilidad: 8 puntos max.	Acciones: 6 promocionales: 6 puntos max.	Equipamientos informáticos: 6 puntos max.	TOTAL PUNTUACION OFERTAS: 100 puntos
who mist is known suiters who supply it was		S. Sand Age P.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		The state of the s	10 mm
LOTE 1 REGLA HITOS	70,00	10,00	PRE	00'9	00'9	100,00
M3-M4 MANUEL GONZALEZ LOPEZ	70,00	10,00	8,00	00'9	6,00	100,00
vacottes branchige de emittos yappu.	The second	The New Section	No. of Persons Services		The state of the	The same of
ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	70,00	10,00	8,00	00'9	00'9	100,00
LOTE 2 REGLA HITO MS MANUEL GONZALEZ LOPEZ	70,00	10,00	8,00	9'00	00'9	100,00
JUAN ANTONIO RUIZ LOZANO	70,00	4,18	6,19	20'0	1,07	81,50
所に対する人がある。 の は の が の の の の の の の の の の の の の		The spine of the	一人等 南北市	The State of	The state of	
LOTE 3 REGLA HITOS	70,00	10,00	8,00	00'9	00'9	100,00
M9-M10 JUAN ANTONIO RUIZ LOZANO	70,00	4,18	6,19	20'0	VSOV 1,0	81,50
LOTE 4 LAJOSE DEL MORAL DE LA LAGUNA/CAMARON BASTIDA	70,00	00'0	00'0	9	etusbiis∀	76,00
LOTE 5 TRES PIEDRAS JOSE DEL MORAL DE LA HITOS M50-M51 BASTIDA	70,00	00'0	00'0	6,00	7h ≈ 400000000000000000000000000000000000	76,00
			- Control of the Cont		1000	



Página 1 de AN. Baremacion 5 Lotes Hidropedales-Embarcaciones

### LOTE 1 PLAYA DE REGLA HITOS M3-M4

I	T	z	Т		Т	T	T -					_			
		PUNTUACION	100,00	70,00	30,00	10,00			æ					6,00	
	DIRECTA	PROPUESTA ECONOMICA	SUMA TOTAL PUNTUACIONES OFERTAS	3.320,00 €	48.521,70 €	3.645,00 €			2.219,25 €					40.406,85 €	
		ECO	AL PUNTUACI		10	3.645,00 €	0,00 €	635,25 €	9'00 €	1.584,00 €	0,00 €	2.667,00 €	3.974,85 €	23,782,50 €	9,982,50 €
	MANUEL GUNZALEZ LUPEZ	OBSERVACIONES	TOT SUMA TOTA	Debord presentar memoria descriptiva de los elementos que conforman las instalaciones regim las caraciesticas de IPT, para su principada, por la Delegación de Playos previo de la petición de autorización de la	SUMA TOTAL MEJORAS	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.	NO VALORABLE. El cesped no es una superficie estable, ni rígida, ni accesible en este espacio tan irrecular.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. Las características y contenido seguirán tos imperativos de la Delegación de Playas.	NO VALORABLE. Ocupación excesiva de dpm-t no recogida en el PPT y que no ga de interés público.	TOTAL SRES TEMPORADAS. VALCARABLE. Slempre y cuando se presenta de público en general se lugar indicado por la	action de Plavas.	PES TEMPORADAS, Series a acción promocional acción promocional acción de la acción de Playas.	FIRES TEMPORADAS.	_	And the second s
1		0	200		10	-		_	NO VALOR de dpm-t que no	VALODAR					
TAN	N PROPUESTA		(SE) (SE)	Asume y acts to totalidad det Pllego de Clauculas Administrativas Particulaises y Administrativas Particulaises y Administrativas Particulaises y Administrativas Particulaises y Administrativas Particulaises y Administrativas Particulaises y	A VIO	Salidas semanales de grupos de 20 personas con monitor especializado en materia relacionados con el espacio marítino terrestre de playas, doranas el consola de secuencia de consola de con	Superficie rígida desmontable de 15 m2 para la estancia de p.m.r. (Cesped Artificial)	Información al diente mediante carteles direccionales indicadores de itinerarios accesibles hacia el exterior de la	Punto de recepción con pérgola metálica desmontable, mesa y cuetro sillas, dos bancos, taquillas desmontables con estanterla y cueltra mosa	Fuente portatil de suministro de agua mineral envasada refrigerada (1000 L/temporada)	Equipamiento de seguridad y sajvamenteo para los usuarios que embarquen en hidropedales y embarcaciones	600 cuñas publicitarias entre el 1 de abril y el 30 septiembre en 18 emisora municipal Radio Chipiona	440 cuñas publicitarias entre el 1 de abril y el 30 septiembre en 1a emisora RADIOLE, del Grupo Radio Jerez	Adquisición de 500 gorras, 500 camisetas, 250 muñequeras, 500 boisas mochilas light, 500 silvatos propaganda playas y municipio Chiplona	Serigrafia de 500 gorras, 500 camisetas, 500 mufequeras, 500 mochilas con logótipo playas de Chipiona para repartir usuarios embarcaciones
		2	100,00	70,00	30,00	10,00			«»	12.00	1 B 6 A	6450	4 4 5 8	6,00 6,00 8,00 8,00 8,00	<i>M</i>
	PROPUESTA	ECONOMICA	PUNTUACIONES OFERTAS	0000	48,521,70 €	3.645,00 €			2.219,25 €					40.406,85 €	
EZ			<b>⊒</b> [].	3.320,00		3.645,00 €	0,00 €	635,25 €	3 00′0	1.584,00 €	0,00 €	2.667,00 €	3.974,85 €	23.782,50 €	9.982,50 €
ANTONIO LOPEZ SANCHE	Carcayanan	OBSERVACIONES	SUMA IOIAL	ucens a presenta memora adscriptiva de los elementos que conforman las instalaciones según las características del PT, para su aprobadón por la Delegación de Playas previo a la petición de autorización de la actividad por Capitanía Mariéma.	SUMA TOTAL MEJORAS	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.	NO VALORABLE. El cesped no es una superficie estable, ni rígida, ni accesible en este espacio tan irregular.	TOTAL TRES TEMPORADAS, VALORABLE. Las características y contenido seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.	NO VALORABLE. Ocupación excesiva de dpm-t no recogida en el PPT y que no es de interés público.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. Slempre y cuando se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la belecatión de Plavas.	NO VALORABLE, Obligatorio según Ley.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. La acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE si es publicidad siguiendo los imperativos de la Delegación de Playas.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. La acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE, Siempre y cuando se reparta al público na general y la acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.
	PROPUESTA	Archon		Asume y acata lo totalidad del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que rigen el contrato		Salidas semanales de grupos de 20 personas con monitor especializado en materia relacionados con el espacio marítimo terrestre de playas, dunas y corrales de pesca	Superficie rigida desmontable de 15 m2 para la estancia de p.m.r. (Cesped Artificial)	Informacion al cliente mediante carteles direccionales Indicadores de itinerarios accesibles hacia el exterior de la plava	Punto de recepción con pérgola metálica desmontable, mesa y le tuatro allas, dos bancos, taquillas desmontables con estanteria y cueloa ropa	Fuente portatil de suministro de agua mineral envasada refrigerada (1000 L/temporada)	Equipamiento de seguridad y salvamenteo para los usuarios que embarquen en hidropedales y embarcaciones	-	440 cuñas publicitarias entre el 1 de abril y el 30 septiembre en la emisora RADIOLE, del Grupo Radio Jerez	Adquisiclón de 500 gorras, 500 camisetas, 250 műrequeras, 1500 bolsas mochilas light, 500 silvatos propaganda playas y municipio Chipiona	Serigrafia de 500 gorras, 500 camisetas, 500 muñequeras, 500 mochilas con logotipo playas de Chiplona para repartir usuarlos embarcaciones
				70 1.920,00 €	30	10	200	- No. 10 M	ω ω	10 E	<b>₩ 61 0.2</b>	₩ H E U	4 ≒ Ω Ω <b> </b>	<u>∢ ၓဢၓႄ </u> ဖ	<u>សល់ក្នុង</u>
			PUNTOS MAX.	VALORACION PRECIO BASE LICITACION	PUNTOS MAX. MEJORAS	Puntos max. Programas de educación ambiental			Puntos max. Equipamlento y/o mobiliario urbano				yem soften o	Acciones promocionales	

Página 2 de AN. Baremacion 5 Lotes Hidropedales-Embarcaclones

### LOTE 1 PLAYA DE REGLA HITOS M3-M4

00'9								
2,250,60 €								
2.250,60 €	0,00 €							
TOTAL TRES TEMPORADAS.  VALORABLE. Slempre y cuando se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de Playas.	NO VALORABLE. Obligación según Ley							
WIF gratulto usuarios alquiler hdropedales y embarcaciones. Puesta a disposicion del público usuario ordenador con acceso unternet y con acceso exdusivo y directo a las hojas de quejas y directo a las hojas de quejas y reclamaciones de la Consejería de Salud, a la Agencia Española de Meteorología y Ayuntamiento de Chiplona	Inscripción como empresa de Turismo Activo con número de Registro Vigente							
6,00								
2.250,60 €								
TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. Slempre y cuando se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de Playas.								
v								
Puntos max. Equipamientos informáticos								



2.250,60€

Programande Educación 2.219,25 €

into/mobiliario accesibilidad 3.645,00€

VALORES MAXIMOS OFERTADOS LOTE 1
MEJORAS





1	_	-	_		_					
	PUNTUACION		100,00	70,00	30.00	10,00				
	PROPUESTA	ECONOMICA	SUMA FOIR PUNIUACIONES OFERTAS	2.960,00 €		3.645,00 €				
	LOPEZ	מנים	9 5 7 6 7 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7			3.645,00 €				
	OBSERVACIONES F		SUMA IOIA	Debet presentar memoria descriptiva de los elementos que conforman las instralaciones según las características del PPT, para su aprobación por la Delegación de Playas previo a la petición de Playas previo de la actividad por Capitania Maritima.		COLE MIN MANC MEN L'Actificación: branches de decirónica de la sede electrónica de la Ayuntamiento de escribina de la sede electrónica de la Ayuntamiento de escribina de la proposación de la p				
CA	PROPUESTA	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	50	Asume y acata lo totalidad del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que rigen el contrato		Salidas semanales de grupos de 20 personas con monitor especializado en materia relacionados con el espacio mantinno terrestre de playas, dunas y corrales de pesca				
	PUNTUACION	100.00		70,00	30,00	10,00				
	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTUACIONES OFERTAS	3	2.960,00 €		3.645,00 €				
NCHE7		AL PUNTUACI	The	7.96		3.645,00 €				
ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	OBSERVACIONES	SUMA TOTAL		Asume y acata lo totalidad del Pieso de Clausulas Pilego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que rigen el contrato Capitania Martima.		TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas				
	PROPUESTA					Salidas semanales de grupos de 20 personas con monitor especializado en materia relacionados con el espacio marítimo terrestre de playas, dunas y corrales de pesca				
			70	1.560,00 €	30	01				
			PUNTOS MAX. VALORACION	PRECIO BASE LICITACION	PUNTOS MAX. MEJORAS	Puntos max. Programas de educación ambiental				

Página 4 de AN. Baremacion 5 Lotes Hidropedales-Embarcaciones

## LOTE 2 PLAYA DE REGLA FRENTE AL HITO M5

	20					0,00	
	2.219,25 €					40.406,85 €	
0,00 € 635,25 €	9'00'€	1.584,00 €	0,00 €	2,667,00 €	3.974,85 €	23.782,50 €	9.982,50 €
NO VALORABLE. El cesped no es una superficie estable, ni rigida, ni accesible en este espacio tan irregular. TOTAL TRES TEMPORADAS, VALORABLE. Las caracteristicas y contendo seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.	NO VALORABLE. Ocupación excesiva de dpm-t no recogida en el PPT y que no es de interés público.	TOTAL TRES TEMPORADAS.  VALORABLE. Stempre y cuando se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de playas.	NO VALORABLE. Obligatorio según Ley.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. La acción promodénal seguirá los impérativos de la	( TEMPORADAS,	TEMPORADAS.  Office La acción  Capal seguirá los  Capal seguirá los  Capal seguirá los  Egit de Playas.	TEMPORADAS.
(I) (I)	Punto de recepción con párgola Medital desmontable, mesa y cuatro sillas, dos bancos, taquillas desmontables con estanteria y cuela ropa	Fuente portatil de suministro de agua mineral envasada refrigerada (1000 L/temporada) ge	Equipamiento de seguridad y salvamenteo para los usuarios que embarquen en hidropedales y embarcaciones	tarias entre el septiembre en ipal Radio	440 cuñas publicitarias entre el 1 de abril y el 30 septiembre en 1 le emisora RADIOLE, del Grupo Radio Jerez	Adquisición de 500 gorras, 500 camisetas, 250 múfequeras, 500 bolsas mochilas light, 500 silvatos propaganda playas y municipio Chipiona	Serigrafia de 500 gorras, 500 Camisetas, 500 muficqueras, 500 modrilas con logotipo playas de Chipiona para repartir usuarios embarcaciones
ALCADI -PRESIDE	8,00					00'9	
3	2.219,25 €					40,406,85 €	
0,00 €	0,00 €	1.584,00 €	0,00 €	2.667,00 €	3.974,85 €	23.782,50 €	9.982,50 €
NO VALORABLE. El cesped no es una superficie estable, ni rigida, ni accesible no este espacio tan irregular. TOTAL TRES TEMPORABLE. Las VALORABLE. Las caracteristicas y contenido seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.	NO VALORABLE. Ocupación excesiva de dpm-t no recogida en el PPT y que no es de interés público.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. Siempre y cuando se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de	NO VALORABLE. Obligatorio según Ley.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. La acción promocional seguirá fos imperativos de la Delegación de Playas.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE sl es publicidad siguiendo los Imperativos de la Delegación de Playas,	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. La acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. La acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.
(t) (t)	Punto de recepción con pergola metálica desmontable, mesa y cuatro sillas, dos bancos, taquillas desmontables con estanteria y cuelga ropa	Fuente portatii de suministro de agua mineral envasada refrigerada (1000 L/temporada)	Equipamiento de seguridad y salvamenteo para los usuarios que embarquen en hidropedales y embarcaciones	600 cuñas publicitarias entre el 1 de abril y el 30 septembre en 1a emisora municipal Radio Chipiona	440 cuñas publicitarias entre el . 1 de abril y el 30 septiembre en la emisora RADIOLE, del Grupo Radio Jerez	Adquisición de 500 gorras, 500 canisetas, 250 mulfequeras, 500 bolsas mochilas light, 500 silvatos propaganda playas y municipio Chipiona	Serigrafia de 500 gorras, 500 cantisetas, 500 mufiequeras, 500 motinas con logotipo playas de Chipiona para repartir usuarios embarcaciones
	80					φ	
	Puntos max. Equipamiento y/o mobiliario urbano				Puntos max.	Acciones promocionales	

## LOTE 2 PLAYA DE REGLA FRENTE AL HITO M5

VALORES		Puntos max. Equipamientos informáticos					
MAXIMO		gs.					
VALORES MAXIMOS OFERTADOS LOTE 2	de Chipiona	WIFI gratuito usuarios alquiler hdropedales y embarcaciones. Puesta a disposicion del público usuario ordenador con acceso Internet y con acceso exclusivo y directo a las hojas de quejas y reclamaciones de la Consejería de Salud, a la Agencia Española de Meteorología y Ayuntamiento					
Equipamiento/mobiliario		TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. Siempre y cuando se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de Playas.					
illario		2.250,60 €					
Semolibar.		2.250,60 € 2.250,60 €					
le Educación		6,00					
Acciones pron	Inscripción como empresa de Turismo Activo con número de Registro Vigente	WIFI gratuito usuarios alquiler hdropedales y embarcaciones. Puesta a disposicion del público usuario ordenador con acceso exclusivo y directo a las hojas de quejas y directo a las hojas de la Consejería de Salud, a la Agencia Española de Meteorología y Ayuntamiento de Chipiona					
Nocionales	NO VALORABLE. Obligación según Ley	TOTAL TRES TEMPORADAS.  VALORABLE, Siempre y  cuando se ponga a  disposición del público en  general en el lugar indicado  por la Delegación de  Playas,					
Emilia	0,00€	2.250,60 €					
Emilianelemen		2.250,60 €					
-		6,00					



Equipamiento/mobiliario 3.645,00 €



2.250,60€

## LOTE 2 PLAYA DE REGLA FRENTE AL HITO M5

			JUAN ANTONIO RUIZ LOZANO			
		PROPUESTA	OBSERVACIONES	PROPUESTA ECONOMICA	JESTA DMICA	PUNTUACION
NINTOS MAX			ATOT AMUS	SUMA TOTAL PUNTUACIONES OFERTAS	VES OFERTAS	81,50
VALORACION  PRECIO BASE LICITACION	70 1.560,00 €	Asume y acata lo totalidad del Pilego de Clausulas Administrativas Particulares y demás	Deberá presentar memoria descriptiva de itos elementos que conforman las instalaciones según las características del PFI, para su aprobación por la Delegación per de Playas previo a la petición de autorización de la actividad por Capitanía Marítima.	2.960,00 €	,00 e	THE SAIGNOY
PUNTOS MAX. MEJORAS	30		SUMA TOTAL MEJORAS		4.110,08€	11,50
		5000 ud de folleto informativo sobre flora, fauna de dunas y corrales	TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los Imperativos de la Delegación de Plavas	435,60 €		
		5000 ud. de folleto informativo directrices e información reciclaje, civismo, mantenimiento y limpieza de playas	TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los Imperativos de la Delegación de Playas	399,30 €		
		5000 ud. tríptico uso correcto de las playas y actividades	TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas	689,70€		
Puntos max.		Material de seguridad: chalecos salvavidas homologados, aro salvavidas, silbato salvamento, prismáticos, boya de rescate, botiquín primeros auxilios.	NO VALORABLE, Obligación según Ley.	0,00€		
Programas de educación ambiental	10	Silla de vigilancia para socorrista en madera tratada ganando en seguridad	NO VALORABLE DENTRO DE ESTE PROGRAMA. Ocupación excesiva de dpm-t no recogida en el PPT.	0,00€	1.524,60 €	4,18
		Banderola (Fly Banner) para indicar horarios apertura y precios	NO VALORABLE Obligación contractual PPT.	0,00€		
		Mantener limpieza zona de ocupación y limítrofes	NO VALORABLE, Obligación clausula 26.4 PCAP	€ 00,00		
		Uniformidad para los trabajadores	NO VALORABLE. Obligación dausula 26.21 PCAP	0,00€		
		Material necesario para la ejecución del contrato en perfecto estado de conservación y mantenimiento	NO VALORABLE. Es una obligacion contractual recogida en el PPT proporcionar el material necesario para el ejercicio de la actividad	0,00 €		
		Titulación de socorristas, embarcaciones e inscripción como empresa de turismo activo. Pone a disposición del ayuntamiento todo el material de salvamento y primeros auxílios	NO VALORABLE. Obligación contractual PPT	0,00€		

Página
8 de /
AN. Ba
Baremacion
5
otes
Hidropedale
es-Embar
caciones

Puntos max. Acciones promocionales	Puntos max. Equipamiento y/o mobiliario urbano
σı	∞
Panel informativo Panel informativo tipo cartel con la información que Turismo estime	20 metros lineales de pasarelas y rampa minusválido desde pasarela Ayuntamiento hasta la zona de ocupación
UNA SOLA VEZ al inicio del contrato. VALORABI.E. Las caracterísitcas y ubicación del panel informativo seguirán los imperativos de la Delegación de Playas. Pasará a ser titularidad municipal.	UNA SOLA VEZ al inicio del contrato, VALORABLE, Las características y ubicación de las pasarelas seguirán los imperativos de la Delegación de Playas. Pasarán a ser titularidad municipal.
469,48 €	1.716,00 €
469,48 €	1.716,00 €
0,07	6,19



	Puntos max. Equipamientos informáticos
	o
	Pagina WEB para informar de temas propios y relacionados con playas y sus actividades. Comunicación de quejas, sugerencia, encuestas sobre limpieza, mantenimiento, seguridad, salvamento, socorrismo y otros temas
	UNA SOLA YEZ al inicio del contrato. VALORABLE. Siempre y cuando la página sea de la Delegación de Playas Integrándose en la WEB oficial del Ayuntamiento de Chipiona.
	400,00 €
	400,00 €
	J-VIAVO)
1	



## LOTE 3 PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M9 Y M10

1		7	T	Т —	-19-	_									
		PUNTUACION	81,50	70,00	11.50					4,18					
		PROPUESTA ECONOMICA	SUMA TOTAL PUNTUACIONES OFERTAS	2.720,00 €	4.110,08 €					1,524,60 €					
	- 1	PROF	AL PUNTUACIO	2.72		435,60 €	399,30 €	€89,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	JUAN ANTONIO RUIZ LOZANO	OBSERVACIONES	SUMA TOT	descriptiva de los elementos que conforman las instalaciones según las características del PPT, para su aprobación por la Delegación de Blayas previo a la petición de autorización de la petición de autorización de la actividad por Capitanía	Maritima. SUMA TOTAL MEJORAS	TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas	TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas	TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas	NO VÁLORABLE. Obligación según Ley.	RACEARLE DENTRO DE REGIONAL OCUPACIÓN DE REGION DE REGION DE RECIPION DE RECIP	### ### Obligación	GCORABLE.Obligación Bagsula 26.4 PCAP	Magoraphia Se. 21 PCAP	MicroRate. Obligación Gentractual PPT	COOK ROSE NECO
LOS MILOS MAY MIO	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	PROPUESTA (		Assume y seate-to-totalidad del de		5000 ud de folleto Informativo sobre flora, fauna de dunas y seç corrales	5000 ud. de folleto Informativo directrices e información reciclaje, V civismo, mantenimiento y limpleza sec de playas	e e	Material de segundad: chalecos salvavidas homologados, aro salvavidas, silbato salvamento, prismáticos, boya de rescate, botiquín primeros auxilios.	Silla de vigilancia para socorrista en madera tratada ganando en seguridad	Banderola (Fly Banner) para indicar horarios apertura y precios	Mantener limpieza zona de ocupación y limítrofes	Uniformidad para los trabajadores	a n perfecto	Titulación de socorristas, embarcaciones e inscripción como empresa de turismo activo. Pone adisposición del ayuntamiento todo emeriar de salvamento y primeros auxilios.
EN I RE		PUNTUACION	100,001	70,00	30,00				2 6 6 6 6	10,00		20		2001	<u> </u>
AIA DE REGLA	ODI IECTA		SUMA TOTAL PUNTUACIONES OFERTAS	2.720,00 €			3,645,00 €								
J		¥ 22	AL PUNTUAC		St		3.645,00 €								
ANTONIO I OPEZ CANCHEZ		OBSERVACIONES	SUMA TOT	Deberá presentar memoria descriptiva de los elementos que conforman las instalaciones según las características del PPT, para su aprobación por la Delegación de Playas previo a la petitición de autorización de la actividad por Capitania Maritima.	SUMA TOTAL MEJORAS	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. El programa seguirá los imperativos de la Delegación de Playas									
		PROPUESTA		Asume y acata to totalidad del Pilego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que rigen el contrato					Salidas semanales de grupos	de 20 personas con monitor especializado en materia especializado en espacio marítimo terrestre de playas, dunas y corrales de pesca					
				70	30				u) ·	10					
			VAM 20TIMIO	VALORACION PRECIO BASE LICITACION	PUNTOS MAX. MEJORAS				Dinfre may	Programas de educación ambiental					

Página 10 de AN. Baremacion 5 Lotes Hidropedales-Embarcaciones

LOTE 3 PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M9 Y M10

		6,19					20'0	
		1.716,00 €					469,48 €	
		1.716,00 €					469,48 €	
		Una sola vez al inicio del contrato. El Ayuntamiento decidirá qué tipo de pasarelas se necesitan así como la ubicación de las mismas		ΛSΆ	obebijaV/0908:s», anojqir 24 ab 8c an	in the Chiplons   Pagi	National Market Contention of Electronics del Market Contention of Playas	USM ZUS ZIOS Machine V USM ZUS ZIOS Sede
TON I STATE OF THE PARTY OF THE	DE CHIRD	es de pasarelas y Ido desde pasarela asta la zona de				# 1818   11 <b>4 118   </b>	Panel Informativo Panel Informative tipo cartel con la información que Turismo estime	1 <b>14 1 13 1</b> 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ALGAD	IA-PRESID	<b>*</b>					00,0	
	\$	2,219,25 €				40,406,85 €		
3 00′0	635,25 €	0,00€	1.584,00 €	0,00 €	2.667,00 €	3.974,85 €	23.782,50 €	9,982,50 €
NO VALORABLE. El cesped no es una superficie estable, ni rigida, ni accesible en este espacio tan irregular.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. Las características y contendio seguirán los imperativos de la Delegación de Playas.	NO VALORABLE. Ocupación excesiva de dpm-t no recogida en el PPT y que no es de interés público.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. Siempre y cuando se ponga a disposición del público en general en el lugar indicado por la Delegación de Playas.	NO VALORABLE, Obligatorio según Ley.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. La acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de Playas.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABIE si es publicidad siguiendo los imperativos de la Delegación de Playas.	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE. La acción promocional seguirá los imperativos de la Delegación de	TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABIE. La acción promocional segulrá los imperativos de la Delegación de Mayas.
Superficie rígida desmontable de 15 m2 para la estancia de p.m.r. (Cesped Artificial)	Información al cliente mediante carteles direccionales indicadores de ittinerarlos accesibles hacia el le exterior de la playa	Punto de recepción con pérgola metálica desmontable, mesa y cuatro sillas, dos bancos, taquillas desmontables con estanteria y cuelga ropa	Fuente portatil de suministro 'de agua mineral envasada refrigerada (1000 L/temporada)	Equipamiento de seguridad y salvamenteo para los usuarios que embarquen en hidropedales y embarcaciones	600 cuñas publicitarias entre el 1 de abril y el 30 septiembre en la emisora municipal Radio Chipiona	440 cuñas publicitarias entre el 1 de abril y el 30 septiembre en la emisora RADIOLE, del Grupo Radio Jerez	Adquisición de 500 gorras, 500 camisetas, 250 muñequeras, 500 basas mochilas light, 500 silvatos propaganda playas y imunicipio Chipiona	Serigrafia de 500 gorras, 500 camisetas, 500 múfequeras, 500 múfequeras, 500 mochilas con logotipo juliavas de Chipiona para repartir usuarios embarcaciones
		Puntos max. Equipamiento y/o mobiliario urbano					runus max. Acciones 6 promocionales	

Página 11 de AN. Baremacion 5 Lotes Hidropedales-Embarcaciones

## LOTE 3 PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M9 Y M10

1,07
400,00 €
400,00 €
UNA SOLA VEZ al inicio del contrato. VALORABIE. Slempre y cuando la página sea de la Delegación de Playas integrándose en la WEB oficial del Ayuntamiento de Chipiona.
Pagina WEB para informar de playas y sus actividades. Comunicación de quejas, sugerencia, encuestas sobre seguridad, salvamento, socorrismo y otros temas
6,00
2.250,60 €   2.250,60 €
TOTAL TRES TEMPORADAS. VALORABLE, Siempre y cuando se ponga a disposición del público en general en el fugar indicado por la Delegación de Playas.
WIFT gratuito usuarios alquiler hdropedales y embarcaciones. Puesta a disposicion del público usuario ordenador con acceso Internet y con acceso exclusivo y directo a las hojas de quejas y reclamaciones de la Consegriá de Satud, a la Agencia Española de Meteorología y Ayuntamiento de Chipiona
v
Puntos max. Equipamientos informáticos

Acciones promocionales	ALCADIA-PRESIDER
ramas,de Falucación 2.219,25 €	

2.250,60 €

Equipamiento/mobillario occesio 3.645,00 €

VALCRES/MAXIMOS/OFERTADOS LOTE 3
MEJORAS



Página 12 de AN. Baremacion 5 Lotes Hidropedales-Embarcaciones

# LOTE 4 PLAYA DE LA LAGUNA/CAMARON ENTRE LOS HITOS M20 Y M21

	10	(SZ Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	E CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	OP	CA	A PHOISE	NA PA	<b>VSSV</b>	cobabile V/0608; го ал	oiquiocia de	ón: hup√opei uento de Chip	nesilnəv i sə e	seqe ejecnovici IŽII MZPIČ MI	A zlUK ziOD: coloscile/ nento perdencelente a la s			
	PUNTUACION	76,09	N. CAL	ON A-PR	9 00	÷*/	00,00			6,00							
	PROPUESTA ECONOMICA	ES OFERTAS	00'(	3.388,00 €	0,00 €			0,00 €					3.388,00 €				
		UNTUACIONE		5.00	5.000,00	5.00(		5.00(		9 00′0	9000€	9 00′0	€ 00'00	00'00 €	0,00 €	00'00 €	0,00 €
JOSE DEL MORAL DE LA BASTIDA	OBSERVACIONES	SUMA TOTAL PUNTUACIONES OFERTAS	Asume y acata lo totalidad del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que rigen el apetición de autorización de la actividad por Capitanía Maritima.		SUMA TOTAL MEJORAS	NO VALORABLE en este programa. Además no presenta certificaciones ni presupuestos.	NO PRESENTA PRESUPUESTO	NO VALORABLE. Obligación ciausula 26,4 del PCAP	NO VALORABLE. Ocupación excesiva de dpm-t no recogida en PPT y no es de interés público.	NO VALORABLE, NO es de interés público.	NO VALORABLE, NO es de interés público.	NO VALORABLE. Obligatorio según RD 259/2002	NO VALORABLE. Es una obligacion contractual recogida en el PPT proporcionar el material necesario para el ejercicio de la actividad	VALORABLE. Siempre y cuando la página sea de la Delegación de Playas integrándose en la WEB oficial del Ayuntamiento de Chiplona.			
	PROPUESTA					Certificaciones de calidad alquiler de embarcaciones ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001.	1 CARTEL CON USO DE NORMAS AMBIENTALES DE PLAYA	2 papeleras de madera acorde al mobiliario.	Caseta de madera para vestuario clientes y guardar pertrechos y material seguridad	Trajes de neopreno y escarpines para clientes	Cámaras similares GO PRO para que los clientes pueden filmar sus actividades	Embarcación en circuito de alquiler motos y embarcación para recepción de clientes y otra acercar cliente a orilla	Neumática con motor 50 caballo y catamarán plataforma con motor 70 caballos	Creación de página WEB de actividades turísticas y promoción de playas, y creación de anuncios en portales WEB y promoción de playas,			
			3300,000 €				ω			φ							
	PUNTOS MAX. VALORACION PRECIO BASE LICITACION PUNTOS MAX. MEJORAS  Puntos max. Programas de educación ambiental					Puntos max. Equipamiento y/o mobiliario urbano					Puntos max. Acciones promocionales						

Página 13 de AN. Baremacion'5 Lotes Hidropedales-Embarcaciones

# LOTE 4 PLAYA DE LA LAGUNA/CAMARON ENTRE LOS HITOS M20 Y M21

_	(2
	00'0
	0,00 €
0,00 €	€ 0,00
NO VALORABLE. Obligatorio según RD 259/2002	NO VALORABLE. NO es de interés público.
Sistema de parada control remoto y GPS para limitar y parar las motos acuáticas en cualquier momento	Ordenador e impresora en caseta para realizar contrato de uso y normas con los clientes
	φ
Puntos max.	Equipamientos informáticos





Página 14 de AN. Baremacion 5 Lotes Hidropedales-Embarcaciones

## LOTE 5 PLAYA DE TRES PIEDRAS ENTRE LOS HITOS M50 Y M51

	1		( ध्यू	0	CAL	VC/A·VNOID	Son	The Association of the Associati	Zy op	1   1   1   1   1   1   1   1   1   1	enio de Citypio	ι Νεπζ Μίδε Ι Μεπίποειή ε είεεταθαίεε del Αγιαπεια	A 로디어 S la sed
	PUNTUACION	76,00	71.0	ABIA-PI	6,00 0		00'0			0,00		0,00	0,00
	PROPUESTA ECONOMICA	ES OFERTAS	00'0		3.388,00 €	0,00 €			0,00 €			3.388,00 €	9 00′0
	PROP	UNTUACION		2.480,00		9'00'€	0,00 €	0,00 €	9,00 €	0,00 €	0,00 €	3.388,00 €	0,00 €
JOSE DEL MORAL DE LA BASTIDA	OBSERVACIONES	SUMA TOTAL PUNTUACIONES OFERTAS	Asume y acata lo totalidad del Pilego de elementos que conforman las instalaciones Clausulas Administrativas Particulares y demás documentación que rigen el contrato		SUMA TOTAL MEJORAS	NO VALORABLE en este programa. Además no presenta certificaciones ni presupuestos.	NO PRESENTA PRESUPUESTO	NO VALORABLE. Obligación clausula 26,4 del PCAP	NO VALORABLE. NO es de interés público.	NO VALORABLE. NO es de interés público.	NO VALORABLE. NO es de interés público. No presenta presupuesto.	VALORABLE. Slempre y cuando la página sea de la Delegación de Playas integrándose en la WEB oficial del Ayuntamiento de Chipiona.	NO VALORABLE. NO es de interés público.
	PROPUESTA					Certificaciones de calidad alquiler de embarcaciones ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001.	1 CARTEL CON USO DE NORMAS AMBIENTALES DE PLAYA	2 papeleras de madera acorde al mobiliario.	Trajes de neopreno y escarpines para clientes	Cámaras similares GO PRO para que los Clientes pueden filmar sus actividades	Cajón cofre para que los usuarios puedan dejar sus pertrechos	Creación de página WEB de actividades turísticas y promoción de playas, y creación de anuncios en portales WEB y promoción de playas,	Central de reserva WEB aplicación para movil
			0,	1.080,00 €	30		10	17 12	F 0	ω	0 11	9	9
			PUNTOS MAX.	PRECIO BASE LICITACION	PUNTOS MAX. MEJORAS		Puntos max. Programas de educación ambiental		Puntos max.	Equipamiento y/o mobiliario urbano		Puntos max. Acciones promocionales	Puntos max. Equipamientos informáticos

Página 15 de AN. Baremacion 5 Lotes Hidropedales-Embarcaciones



Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES HABRÁ DE REGIR EN **PROCEDIMIENTO** EL ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 5 LOTES DE ALQUILER DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO CHIPIONA, POR **PROCEDIMIENTO ABIERTO** PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

### I. <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>

### CLÁUSULA 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la adjudicación de los contratos administrativos especiales para la explotación de las instalaciones y establecimientos de CINCO (5) lotes de Hidropedales y Embarcaciones de Playas según título concesional de ocupación del dominio público marítimo terrestre otorgado a este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona en virtud de la Resolución de 17 de Mayo de 2017, emitida por el Sr. Director General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Expte. NºAUTO1-17-CA-0002) descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada uno de los lotes elaborado por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y requerimientos contenidos en la citada Resolución de la Junta de Andalucía, así como las recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de cada uno de los lotes.

En caso de contradicción entre las prescripciones de este Pliego y el de prescripciones técnica que rigen el presente procedimiento y el contenido del título de habilitación demanial otorgado por la Junta de Andalucía, prevalecerá el contenido de éste último

Las instalaciones deberán ajustarse a las dimensiones y distancias máximas que establece el Reglamento de Costas en su artículo 65, así como a las prescripciones técnicas particulares que se determinen.

Los lotes objeto de explotación vienen descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y son:

LOTE 1. H1RG Alquiler de dieciséis (16) hidropedales en la Playa de Regla, entre los Hitos M3 y M4, situados en el canal náutico nº 3, dentro del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X:192678 Y:4070996 con una superficie de ocupación máxima de 100 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m.)





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

LOTE 2. H2RG Y ATR1RG siendo alquiler de doce (12) hidropedales y un (1) Sky Bus en la Playa de Regla, frente al Hito M5, situado en el canal náutico nº 4, dentro del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X:192742 Y:4070789 con una superficie de ocupación máxima de 130 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m.)

LOTE 3. H3RG Y ATR2RG siendo alquiler de diez (10) hidropedales y un (1) Sky Bus en la playa de Regla, entre los Hitos M9 y M10, situado en el canal náutico nº 7, dentro del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordinadas UTM X:192798 Y:4070203 con una superficie de ocupación máxima de 130 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m.)

LOTE 4. H1LG, KY1LG, PIR1LG, ATR1LG Y ATR2LG siendo alquiler de cinco (5) hidropedales, dos (2) Kayak, dos (2) catamaranes, un (1) Sky Bus y dos (2) motos acuáticas en la playa de La Laguna-Camarón, entre los Hitos M20 y M21, situado en el canal náutico nº 8, dentro del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X:192755 Y:40569679 con una superficie de ocupación máxima de 150 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m).

LOTE 5: H1TP Y ATR1TP siendo alquiler de ocho (8) hidropedales y un (1) Sky Bus en la playa de las Tres Piedras, entre los Hitos M50 y M51 situado en el canal náutico nº 9, dentro del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X:193615 Y:4067497 con una superficie de ocupación máxima de 130 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m).

La ubicación concreta de la instalación se detalla en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas.

Dada la naturaleza del contrato, y que cada instalación constituye una unidad de utilización y aprovechamiento necesariamente independiente se justifica la división en lotes del objeto del contrato (art. 86 TRLCSP)

### CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURIDICO DE LA AUTORIZACIÓN.-

La contratación a realizar es de carácter administrativo, encontrándonos ante un contrato administrativo especial vinculado a la autorización autonómica para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre que se otorga a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y en lo que no se oponga a la misma, o las normas reglamentarias que le sustituyen Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y subsidiariamente por la Ley 39/2015, de 1 de





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

Octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo quedará sometido al presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz con relación a la solicitud de autorización de Ayuntamiento de Chipiona para la explotación de los servicios de temporada en las Playas de su municipio. Expediente Nº AUTO1-17-CA-0002.

Asimismo le será de aplicación las demás disposiciones de carácter estatal que regulan la contratación del sector público y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus respectivas competencias. No obstante lo anterior, al ser un contrato administrativo de carácter especial, le será de aplicación, en primer término, sus normas específicas, esto es, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de Costas.

El presente Pliego, así como el de prescripciones técnicas y sus documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, considerándose sus cláusulas como contenido del respectivo contrato que se celebre con los adjudicatarios.

Las instalaciones quedan sometida al Plan de explotación de Playas para el término municipal de Chipiona, aprobado por la Consejería de Medio Ambiente como Administración competente.

El desconocimiento de la autorización, en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forma parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

### CLÁUSULA 3. PUBLICIDAD. PERFIL DE CONTRATANTE.-

El órgano de contratación difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, en el apartado perfil de contratante www.aytochipiona.com la información relativa al procedimiento de adjudicación de las instalaciones y explotación que se considere de interés en el mismo para los interesados, en particular los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y la apertura de las propuestas presentadas así como la adjudicación y firma del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 53 TRLCSP.





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

### CLÁUSULA 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente conforme a la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, no obstante, en virtud del Decreto Delegaciones de Alcaldía Presidencia de 29 de Enero de 2.018, la competencia delegada corresponde al Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio.

### CLÁUSULA 5. PRECIO A SATISFACER A LA ADMINISTRACIÓN.-

Todas las adjudicaciones que se pretenden se llevarán a cabo por medio Lotes indivisibles.

Los licitadores pueden optar a la adjudicación de cualquiera de los cinco (5) lotes

Los tipos de licitación que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

**LOTE 1.** Asciende a la cantidad de mil novecientos veinte euros (1.920,00 €), por anualidad.

**LOTE 2.** Asciende a la cantidad de mil quinientos sesenta euros (1.560,00 €), por anualidad.

**LOTE 3**. Asciende a la cantidad de mil trescientos veinte euros (1.320,00 €), por anualidad.

**LOTE 4.** Asciende a la cantidad de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €), por anualidad.

LOTE 5. Asciende a la cantidad de mil ochenta euros (1.080,00 €), por anualidad.

Los interesados presentarán una sola proposición por cada lote con arreglo al modelo que se indica en el Anexo II de las presentes Bases.

Las ofertas económicas que contengan precios de licitación anuales por importes inferiores al mínimo establecido para cada lote, quedarán excluidas automáticamente del procedimiento de licitación.

El adjudicatario satisfará al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona el precio, que consistirá en el precio de adjudicación que resulte a partir del tipo fijado en esta cláusula. Así, la liquidación correspondiente al precio de adjudicación deberá ingresarse en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la formalización del contrato. En los años sucesivos, deberá procederse al abono del precio en el plazo de ingreso que se indique en la liquidación que le será notificada en cada año de la duración de la contrato, siendo dicho abono requisito necesario para la puesta en funcionamiento y apertura al público de la instalación de playa.





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

Para la primera anualidad se girará liquidación por el plazo en el que efectivamente se haya realizado la explotación, tomando como fecha de inicio la de formalización del contrato.

De acuerdo con la normativa tributaria de aplicación podrá fraccionarse el pago o aplazarse previa solicitud del adjudicatario en el Departamento de Gestión Tributaria.

La ejecución del presente contrato no producirá obligación de pago alguna a cargo del Ayuntamiento de Chipiona, por lo que no es preciso disponer de crédito presupuestario para esta licitación, ni se contrae obligación alguna para futuros ejercicios.

Previamente al inicio de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, en los casos de ocupaciones lucrativas explotadas por terceros, el titular de esta autorización o los terceros explotadores, con carácter previo a la explotación de los servicios, constituirán un depósito a disposición de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Caja de Depósitos de los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, cuyas cuantías se recogen en las condiciones particulares que acompañan al Plan de Explotación aprobado. El titular de la autorización procederá a abonar al Tesoro Público el importe correspondiente al canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre según determine el Servicio Provincial de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de Cádiz. La falta de pago implicará la caducidad de la autorización.

El original de los mencionados depósitos debe de ser entregado por el Ayuntamiento a la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico con anterioridad al replanteo de las instalaciones, sin copia del mismo no se dará autorización para la instalación y funcionamiento de dichas instalaciones.

### CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO Y REPLANTEO.-

El plazo inicial del contrato **irá desde el día siguiente a la formalización del contrato al 15 de Septiembre de 2020**. Finalizado el plazo de duración establecido, el contrato quedará extinguido sin posibilidad, inicialmente, de ningún tipo de prórroga, debiendo revertir el dominio público a su estado original.

No obstante lo anterior, y exclusivamente para el supuesto de que en el Plan de Explotación de Playas vigente, en las modificaciones que éste pudiera sufrir o en las Resoluciones de los entes supramunicipales que ostenten la competencia, se contemplase la posibilidad de prórroga para dicho contrato, ésta será concedida por el plazo establecido en el referido Plan de Explotación de Playas o Resolución que la autorice, mediante la solicitud expresa del adjudicatario, con un mínimo de dos meses de antelación, y la pertinente autorización, igualmente expresa, del órgano municipal competente. Dicho órgano se reserva la facultad de autorizar dicha







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

prórroga por el total de plazo autorizado o en dos fracciones de tiempo que sumen el referido total.

Se podrá solicitar, con las condiciones expuestas en este PCAP, el montaje de la instalación con la antelación establecida en el PEP y, procediendo al desmontaje de la misma, en el improrrogable plazo de quince días de conformidad con el artículo 112 del Reglamento General de Costas en consonancia con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 113.2 del mismo texto legal respecto a la obligación de desmontaje establecida para cada una de las temporadas. No será exigible por parte de los adjudicatarios indemnización de ningún tipo por el desmantelamiento de las instalaciones, que subsidiariamente será llevado a cabo por la Administración en el supuesto de que en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha del vencimiento, no la ejecutasen voluntariamente los adjudicatarios, siendo por cuenta de éstos los gastos que se ocasionen, aplicando para ello la garantía establecida al respecto. De ser insuficiente la misma, se requerira el abono de la diferencia en el plazo de diez días, procediéndose, en otro caso, a la vía apremio.

El adjudicatario del contrato solicitará cada anualidad y por escrito ante la Delegación de Playas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al objeto de que este se dirija a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con la suficiente antelación, el replanteo de las instalaciones, que se realizarán con arreglo del plano aprobado, con la asistencia del Ayuntamiento y el adjudicatario encargado de su explotación, así como el reconocimiento final de las mismas, una vez terminada su instalación.

El plazo del contrato que se estipula en la presente cláusula, quedará condicionado a las posibles modificaciones emitidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o la Demarcación de Costas mediante posibles modificaciones de los Planes de Explotación de Playas o documento expedido por dichos organismos que recoja las referidas modificaciones.

### CLÁUSULA 7. REQUISITOS DE LOS LICITADORES. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.-

Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, conforme a lo establecido en el artículo 54 del TRLCSP, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP prohibitivas para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios del art. 73TRLCSP.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (artículo 54.2 TRLCSP).







INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES LOTES

Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del TRLCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando acrediten que las prestaciones del mismo están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean de aplicación.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas-licitadoras (artículo 56.1 TRLCSP).

uniones de Empresarios. Podrán asimismo presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

<u>La solvencia económica y financiera</u> se acreditará mediante el siguiente medio de los señalados en el artículo 75 TRLCSP; a saber:

1. Documento acreditativo de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, en vigor, que de cobertura a los riesgos derivados de la actividad desarrollada, por una cuantía mínima de 350.000 euros.

La solvencia técnica y profesional podrá acreditarse por el siguiente medio señalado en el artículo 78 del TRLCSP, a saber:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años, relacionados directamente con las actividades objeto de la presente licitación, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos; debiéndose acreditar una experiencia mínima de cinco meses en la realización de dichos servicios o trabajos y en el referido periodo de cinco años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

### CLÁUSULA 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, tal y como establece el Art. 138 de la TRLCSP, en su relación con los Art. 150 y 157 a 161 del citado texto legal.

De conformidad con el art. 157 de la TRLCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

No se admitirán variantes.

DE

### CLÁUSULA 9. ANUNCIO DE LICITACIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 TRLCSP, el procedimiento para la adjudicación del contrato se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El anuncio de licitación se publicará, asimismo, en el perfil de contratante del organo de contratación.

### CLÁUSULA 10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN; FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del **plazo de 15 días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se publique el anuncio de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En el caso de que el último día del cómputo del plazo coincida con sábado o festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el inmediato día hábil siquiente.

Los sobres se presentarán en el Registro General del Ilmo. ayuntamiento de Chipiona en horario de 09:00 A 13:00 horas, dando al presentador, como acreditación, documento en el que conste el nombre del licitador, la denominación del objeto de la licitación y el día y hora de la presentación. De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo postal. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido, no obstante **diez (10) días** naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección y nº de fax del Ayuntamiento de Chipiona son los siguientes:

Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)
Plaza de Andalucía, s/n.
11.550 - Chipiona
Cádiz - España
Tlfno: 956922363

DE En ningún caso se admitirán las propuestas que se presenten por correo electrónico.

A partir de la publicación del anuncio de licitación, los Pliegos estarán a disposición de los interesados en el Departamento de contratación del Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en días hábiles de 10:00 a 13:00 horas.

Igualmente podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Chipiona: www.aytochipiona.es

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

### Formalidades y documentación.

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada lote, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas (art. 145.3 TRLCSP).

Cada licitador podrá ser adjudicatario de más de un lote, para lo cual dentro de la propuesta económica contenida en el sobre número 2 de su proposición deberá realizar oferta por cada lote que desee.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa. Será identificado en su exterior con la siguiente inscripción:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE INSTALACIÓN Y







INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES LOTES

Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

EXPLOTACIÓN DE CINCO LOTES DE ALQUILER DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES DE PLAYAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA"

Dentro de este sobre mayor se contendrá <u>dos sobres cerrados y firmados</u> <u>por el licitador</u> o la persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre 1: Documentación Administrativa.

Sobre 2: Propuesta Técnica.

En el supuesto de que el volumen de la documentación a incluir en los sobres no permita su introducción en un sobre mayor, podrán presentarse por separado, y en cada uno de ellos deberá aparecer la inscripción reflejada para el sobre mayor, las denominaciones que les correspondan según lo detallado en el párrafo anterior, el nombre y razón social del licitador, cerrado y firmado por éste o su representante.

El licitador responderá de la exactitud de todos los datos aportados. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que han de incluirse en los sobres, o la falta de adecuación a lo que se pide, siempre que no se trate de defectos subsanables, será por sí sola causa de exclusión de la licitación. Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº 1 documentos propios del Sobre nº 2.

Todos los documentos que resulten exigibles por el presente Pliego se presentarán en originales o en fotocopias debidamente compulsadas notarial o administrativamente. La documentación a aportar en cada uno de los sobres es la que a continuación se expone:

- A) SOBRE Nº 1, bajo la denominación "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA". Deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos:
- 1. Al amparo del artículo 146. 1 del TRLCSP, el licitador deberá presentar declaración responsable conforme con el modelo previsto en el **Anexo I** del presente Pliego.
- 2. Se adjuntará igualmente la siguiente documentación:
- 1. Uniones temporales de Empresas: Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación en unión temporal conforme a lo establecido en el artículo 59 de TRLCSP, deberán aportar la documentación y formalidades indicadas en la cláusula 7 de este Pliego así como las que resulten de la normativa vigente, debiéndose aportar la documentación administrativa por todos y cada uno de sus miembros.







INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES LOTES Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

- 2. Compromiso de contratar, a su costa, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos que puedan originarse con motivo de la instalación y funcionamiento del establecimiento por el cual se licita.
- 3. Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.
- 4. Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste su dirección completa, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
- Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A tal efecto, los licitadores que pretendan hacer valer tal derecho, deberán aportar certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera, así como la concurrencia de las prohibiciones de contratar, conforme a los establecidos en el artículo 83.1 del TRLCSP. Irá acompañado de una declaración responsable formuladas por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. En todo caso, el órgano y mesa de contratación podrá comprobar que los datos y circunstancias reflejadas en la certificación, siguen siendo coincidentes con los que recoja el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

SOBRE nº 2 bajo la denominación PROPUESTA ECONÓMICA. Se incluirá la documentación que se corresponde con el criterio de valoración número 1 de la siguiente cláusula (oferta económica, Anexo II), se presentará con la fecha y firma del licitador, desestimándose toda proposición económica que no vaya firmada. Asimismo se incluirá la documentación que se corresponde con el criterio de valoración número 2 de la siguiente cláusula (mejoras -Anexo III-).

La proposición económica se presentará en caracteres claros; la Mesa de Contratación podrá rechazar mediante resolución motivada aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer su contenido esencial, variaren sustancialmente del modelo establecido, excediesen del presupuesto base





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

de licitación, o comportasen error manifiesto en el importe de la proposición , o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

### CLÁUSULA 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, la Mesa de Contratación atenderá a los siguientes criterios que se relacionan a continuación por orden de prelación, con las siguientes puntuaciones:

1.- Precio: máximo 70 puntos. El criterio de valoración para las distintas ofertas será el siguiente: Por cada doscientos euros (200,00 €) de subida que ofrezca el licitador respecto al precio de licitación anual, se otorgarán 10 puntos, operando del mismo modo por cada tramo de dicha cantidad. En el caso de que las cantidades ofrecidas por el licitador sean diferentes a la referida, se aplicará un criterio de proporcionalidad a la misma para el cálculo de los puntos a otorgar. La acreditación de este criterio se reflejará en la oferta económica contenida en el sobre nº 3, que será el último en abrir y, por tanto en valorar (Anexo II).

### 2.- Mejoras: máximo hasta 30 puntos.

- 1. Mejoras en programas de educación ambiental en temas relacionados con el litoral, dunas, flora y fauna, reciclaje, etc.. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano necesario para adecuar los servicios prestados en las playas al decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.
- 3. Mejoras en acciones promocionales de nuestras playas y/o municipio Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.
- 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica de todos los procedimientos que implican la mejora continua de los servicios prestados a los usuarios y/o adjudicatarios de servicios: quejas y sugerencias, encuestas, limpieza, mantenimiento, seguridad, salvamento y socorrismo, etc. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Las mejoras deberán ser valoradas económicamente por los licitadores, para lo que aportarán la documentación acreditativa de dicha valoración. En el supuesto de que dicha documentación **no** sea incorporada, no se tendrá en cuenta la mejora ofertada. El valor económico de las mejoras podrá ser adoptado por la Mesa de Contratación como criterio objetivo de otorgamiento de puntuación, siempre que dicha mejora sea considerada de interés en el ámbito del futuro contrato.

Todo ello recogido en el Anexo III.







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación. Si aún así persistiera el empate la adjudicación se efectuará mediante sorteo entre los licitadores que ostenten la misma puntuación.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Los compromisos que se adquieran por cada licitador en virtud de la propuesta técnica se entenderán adquiridos para cada una de las instalaciones y establecimientos para los cuales se licite.

### CLÁUSULA 12.- CERTIFICACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

**Certificación.** Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la Secretaria de la Corporación expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, o donde se haga constar la ausencia de licitadores que, junto con los sobres que contengan tales proposiciones, remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

**Mesa de Contratación.** La Mesa de Contratación tendrá las funciones prevista en el artículo 22 del R.D. 817/2.009, de 8 de mayo, y estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: Alcaldesa Presidente o Concejal Delegado del Área interesada en la contratación.
- Vocales:
- El Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio.
- El Concejal Delegado de Servicios Municipales.
- El portavoz del Grupo Municipal PSOE
- El portavoz del Grupo Municipal IULV-CA
- La Secretaria General
- La Interventora de Fondos
- El Técnico de Contratación y Patrimonio







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

- El Jefe del Servicio de Playa
- Secretaria: La Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Se constituirá la Mesa de Contratación en acto no público para calificar la documentación del sobre 1. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario de la mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el SOBRE NUMERO 1, se comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. De lo actuado se dejará constancia en el Acta que necesariamente deberá extenderse. Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas, adoptando el correspondiente acuerdo sobre la admisión de los licitadores a la licitación. Acordándose la exclusión del licitador cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) no haber presentado la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) la documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente pliego.
- c) no se hayan subsanado, en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

De no observarse defecto alguno, la Mesa procederá a la apertura y examen de la documentación contenida en el SOBRE nº 2.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Comenzará la apertura, en acto público, del sobre nº 2. La Mesa de Contratación podrá, si lo estima oportuno y necesario, requerir informe/s al respecto de la consideración de la documentación contenida en el sobre nº 2 al técnico/s correspondiente/s, a fin de que se realice un estudio pormenorizado de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. El informe contendrá la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos. Una vez elaborado el informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios técnicos objetivos, o en su defecto, una vez efectuada la valoración de la documentación por la propia Mesa, se procederá por la misma a la apertura y valoración de las proposiciones económicas.

En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las proposiciones recibidas y de las razones de la aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y con las características de la oferta anunciada.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, no pudiendo la misma hacerse cargo de los documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzase el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición, conforme al artículo 84 del RGLCAP.

### CLÁUSULA 13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 TRLCSP.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con el artículo 152 TRLCSP, el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 TRLCSP.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de diez (10) días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- 1. Para licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), cuando este no constase en aquél.
- 2. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate. A través de esta documentación deberán







INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES LOTES Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

acreditar que la finalidad, objeto o actividad a la que se dedican, está directamente relacionada con la prestación objeto del contrato.

- 3. Para los licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará conforme dispone el artículo 72.2 del TRLCSP. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 4. Los que acrediten la representación: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar la representación, aportando la documentación acreditativa de la representación debidamente bastanteada por la Secretaria General de la Corporación.
- 5. Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- 6. Acreditación de la solvencia técnica o profesional.
- TIA-PR Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- 8. Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias. La citada acreditación deberá realizarse mediante Certificado expedido por la Delegación de Hacienda Estatal y Certificado emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento. Este último documento será **recabado de oficio** por esta Administración al departamento correspondiente por tratarse de datos obrantes en la misma.
- 9. Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y que están al corriente en el mismo, aportando al efecto carta de pago del último ejercicio en los términos establecidos en el art. 13.1 a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 10. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva prevista en la cláusula 18 del presente pliego como requisito necesario para la formalización del contrato, debiendo aportar resguardo acreditativo de su constitución a favor del órgano de contratación.
- 11. Si el adjudicatario fuese una agrupación de empresas, documentos que acrediten su constitución como Unión Temporal de Empresas y CIF de la misma.
- 12. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por importe mínimo de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) que responda de la prestación de la actividad. Acreditación del pago o de la vigencia del mismo.







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

La adjudicación del contrato deberá publicarse en el Perfil de contratante del órgano de contratación del Ayuntamiento de Chipiona.

## CLÁUSULA 14. NOTIFICACIÓN A CANDIDATOS Y LICITADORES.-

La adjudicación del contrato deberá ser motivada por el órgano de contratación y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación se realizará en la forma establecida en el art. 151.4 del TRLCSP. El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere alguno de los casos previstos en el artículo 153 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

# CLÁUSULA 15. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.-

Tanto la renuncia a la celebración del contrato, como el desistimiento del procedimiento podrán ser acordados antes de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP.

Dicha decisión será notificada a los licitadores. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

## CLÁUSULA 16. FORMALIZACION DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

## CLÁUSULA 17. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por una sola vez, y por un importe máximo de 1.000 euros (en la parte proporcional que corresponda al tratarse de licitación por lotes).
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato, en su caso.
- e) Cualquier otro que se derive del cumplimiento del contrato (de personal, material, etc.) El adjudicatario no podrá repercutir los anteriores gastos sobre la administración contratante.

#### CLÁUSULA 18. GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario propuesto estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 55, 56 y 57 del RCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP. En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

## CLÁUSULA 19. SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-

La instalación y montaje de las instalaciones autorizadas se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación se diere al autorizado a través, en su caso, del responsable de la inspección de las instalaciones de las playas.

La autorización se entenderá cumplida cuando el autorizado haya ejecutado, de acuerdo con los términos del mismo y satisfactoriamente para este Ayuntamiento, la totalidad de su objeto. A tal efecto, la Administración levantará acta formal de CONFORMIDAD, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la finalización del periodo autorizado para cada año, debiendo ir suscrita por el autorizado y un representante de la Administración.

Con ocasión de la recepción, la Administración determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones autorizadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación, como consecuencia de vicios o defectos imputables al autorizado, la Administración podrá rechazar la misma y revocar la autorización por incumplimiento.

#### CLÁUSULA 20. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

La dirección y supervisión del contrato corresponde al responsable designado por el Área de Playas siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del servicio.

#### CLÁUSULA 21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-

Cuando el autorizado por causas imputables a mismo, hubiere incurrido en demora, entendiendo por tal la demora en la retirada de las instalaciones, la Administración podrá optar indistintamente por revocar la autorización o por la imposición de penalidades diarias en proporción de 0,20 € por cada 100 euros del precio de adjudicación.





Expts: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad tendrá la Administración respecto del incumplimiento de los plazos parciales previstos para la ejecución sucesiva del montaje de la instalación por parte del contratista. Por otra parte, cuando el autorizado por causa imputable al mismo, hubiera incumplido la ejecutividad parcial de las prestaciones a que se obliga, la Administración podrá optar por revocar la autorización o por su continuación con la imposición de penalidades diarias en proporción de 1 euro por cada 30 del precio de adjudicación.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá optar por revocar la autorización con incautación de la garantía constituida, o bien acordar la imposición de penalidades que no podrán superar el 10% del precio de adjudicación anual, que serán fijadas en proporción a la gravedad del incumplimiento valorado por la Administración atendiendo, en los perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado o pueda ocasionar a esta Entidad contratante, y a los usuarios del servicio, así como, a la repercusión que dicho incumplimiento pueda comportar respecto al total de la prestación

## CLÁUSULA 22. MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.-

El órgano competente para otorgar la autorización podrá acordar, una vez formalizada y por razones de interés público, modificaciones en la autorización.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 105, 106, 107, 108, 210, 211, 219 y 234 del TRLCSP y legislación de régimen local

En procedimiento que se seguirá en su caso es el recogido en los artículos 105, 106, 107, 108, 211, 219, 234 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### CLÁUSULA 23. SUSPENSIÓN DEL PERIODO AUTORIZADO.-

El Ayuntamiento, podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la vigencia de la autorización.

## CLÁUSULA 24. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En la presente contratación no será posible la subcontratación del contrato La cesión del contrato solo será posible en los casos de fallecimiento del titular y a







INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES LOTES Expte: P.A. 01/18 Con. Ad, Esp.

favor de sus herederos legales, debiendo ser autorizada por el órgano competente. (Artículo 226 y 227 TRLCSP).

#### CLÁUSULA 25. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

El contratista tendrá derecho:

A la entrega del la porción del terrenos en las condiciones de seguridad y estabilidad y adecuado al uso para el que se pretende destinar, de acuerdo con lo establecido al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz con relación a la solicitud de autorización de Ayuntamiento de Chipiona para la explotación de los servicios de temporada en las Playas.

A la entrega del terreno en la fecha pactada.

A la devolución de la garantía en la forma estipulada en el artículo 102 del TRLCSP.

A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos señalados en los artículos 225 y 309 de la misma Ley.

A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración.

## CLÁUSULA 26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

- 1) Ejecutar las instalaciones, de conformidad a las características técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando éstas de su exclusiva propiedad al término del contrato.
- 2) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo, y especialmente, los derivados de tasas y licencias municipales que tiene la obligación de solicitar y abonar en los plazos reglamentarios, así como los gastos fiscales y laborales que origine la actividad. Asimismo, será de su cuenta los gastos de transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones, adecuación de la parcela objeto de ocupación, así como los gastos de conservación, mantenimiento y reparación de las mismas.

Para la utilización del/los vehículo/s y/o maquinaria/s utilizados para el transporte, montaje, desmontaje, adecuación, conservación, mantenimiento y/o reparación de la parcela y/o instalación/es, el adjudicatario deberá solicitar anualmente en este Ayuntamiento la preceptiva autorización con la antelación suficiente para poder tramitar la misma ante la Consejería de Medio Ambiente. Haciendo constar los siguientes datos: titular de la explotación y nombre de la misma, trabajo a realizar, empresa o particular que lo realiza, marca, modelo y





INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES LOTES

Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

matrícula de/los vehículos y/o maquinaria, y duración y efectos del trabajo a realizar.

- 3) Respetar el objeto del contrato y los límites establecidos en la misma.
- 4) Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, cumpliendo escrupulosamente la normativa sanitaria legalmente establecida.

El adjudicatario de la instalación deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza, higiene, accesibilidad y seguridad la parcela de ocupación, así como los alrededores (mínimo un perímetro de diez metros). Para ello se dispondrá de un número de papelera proporcional a los metros ocupados y al tipo de actividad a desarrollar, que reúna las condiciones adecuadas de capacidad e higiene, donde se recogerán, en bolsas de plástico, los residuos de la propia instalación según su tipología y naturaleza. El contenido del/los citado/s recipiente/s será depositado en los contenedores de Residuos Sólidos urbanos (RSU) más próximos, evitando la proliferación de malos olores, procesos de descomposición y concurrencia de animales o insectos al mismo, quedando terminantemente prohibida la evacuación de dicho contenedores en las papeleras dispuestas por este Ayuntamiento a lo largo de las playas

- 5) Sufragar todos los gastos necesarios para la explotación de la actividad e indemnizar a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna por falta de pago del adjudicatario a sus proveedores ni por los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.
- 6) El adjudicatario deberá ejercer la actividad obligatoriamente durante todos los días de temporada de playa de cada ejercicio para los que esté autorizado en el Plan de Explotación de Playas.

Deberá el adjudicatario de presentar el horario que pretenda aplicar en las instalaciones, con la suficiente antelación al Ayuntamiento, y antes de la apertura de las instalaciones, el cual será previamente autorizado por el Ayuntamiento. Este deberá cumplir con la normativa vigente para horarios establecidos por nuestra Comunidad Autónoma para este tipo de instalaciones

- 7) Abonar, en su caso, los gastos de luz y agua originados por razón del contrato adjudicado, debiendo gestionar, para el caso que no se encuentren, la instalación de los correspondientes contadores y adjudicando la titularidad de los mismos al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona quedando el adjudicatario al pago de los gastos de los referidos suministros.
- 8) El adjudicatario vendrá obligado a no realizar ningún tipo de obra sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento, quedando, para el caso de que medie la expresada autorización, en beneficio de la propiedad.







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

- 9) El adjudicatario se obliga a estar dado de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas, y cumplir con exactitud la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social con respecto al personal al servicio del mismo. La documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones podrá ser exigida, en cualquier momento al adjudicatario por parte de este Ayuntamiento. Con independencia de la irrenunciable competencia municipal de la Policía y Orden Público y de la que corresponda desde el punto de vista sanitario de las autoridades locales de este orden, el Ayuntamiento ejercerá en todo momento el control de fiscalización de la explotación e instalaciones, velando porque ésta se preste al público de manera correcta, a cuyo efecto podrá inspeccionar aquellas y dictar las ordenes oportunas, imponiendo al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere, e incluso, declarando en su caso la caducidad del contrato.
- Sufragar todos los gastos que se originen como consecuencia de la explotación.
- personal suficiente y debidamente cualificado y especializado, tanto para las tareas de atención al público como para las tareas de limpieza o demás obligaciones que se les encomienda. A la finalización del plazo del contrato, el personal que estuviere contratado por el adjudicatario para llevar a cabo los servicios, no tendrá vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Chipiona y no tendrá derecho a reclamación bajo ningún concepto, al depender exclusivamente del adjudicatario.
- 12) El adjudicatario asumirá plena e incompartiblemente la responsabilidad civil y/o penal que pueda derivarse como consecuencia de la prestación de los servicios enumerados, obligándose a suscribir los seguros pertinentes para responder de cualquier circunstancia que pudiere perjudicar a los usuarios. El incumplimiento de la presente obligación dará lugar a la resolución del contrato.
- 13) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, siempre que sea consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la misma dentro de los límites señalados en las Leyes.

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios que cubran cualquier daño que pudiere sufrir el inmueble referido al continente y al contenido, así como un seguro de responsabilidad civil, no sólo por daños a terceros tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos al Ayuntamiento o al personal dependiente del mismo, durante la vigencia del contrato. La póliza de seguro de responsabilidad civil comprenderá la responsabilidad civil del asegurado de acuerdo con las leyes vigentes por daños personales, materiales y sus perjuicios consecuencias involuntariamente causados a terceros por actos u omisiones propios y de las personas de quienes deba responder como consecuencia de la explotación del servicio de que se trata.







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

Las reclamaciones que puedan plantear los ciudadanos en cuanto a la gestión de este servicio serán igualmente imputables al adjudicatario.

- 14) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Administración concedente.
- 15) El contratista será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados, y quedará obligado al resarcimiento de daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios, por dolo o por culpa, ya sean bienes, personas e instalaciones particulares o municipales sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérseles.
- 16) El personal a emplear por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las leyes vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en esta materia.

El personal que el adjudicatario contrate, por razones derivadas de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será de cuenta del mismo, sin que, en ningún caso, el Ayuntamiento adquiera compromiso ni obligación alguna respecto de dicho personal.

Todo el personal que el adjudicatario contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa pueda pasar dicho personal a depender del Ayuntamiento, no interviniendo el Ayuntamiento bajo ninguna forma, en las relaciones laborales que puedan existir entre el adjudicatario y su personal, salvo lo dispuesto en el presente Pliego.

De conformidad con el objeto del presente contrato, previsto en la cláusula segunda de este Pliego y de su naturaleza, no pueden derivarse del mismo las responsabilidades previstas en el artículo 42 del texto refundido del Estatuto de Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 14 de marzo) "responsabilidad empresarial en caso de contratas o subcontratas", dado que no recibe el gestor la titularidad del servicio ni una unidad productiva autónoma de la Administración, ni se produce transmisión de infraestructura empresarial y/o elemento patrimonial alguno.

Por tanto, reservándose el Ilmo. Ayuntamiento la titularidad y dirección del Servicio, con las premisas descritas en el exponendo anterior, no operará de igual forma lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley sustantiva laboral para la "sucesión de empresa", quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera haber contraído el gestor con su personal durante la vigencia del Contrato, quedando al final del mismo extinguidas las relaciones labores sin que pueda operar de forma alguna la subrogación empresarial en el propio Ayuntamiento o un tercero.





INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES LOTES

Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

- 17) El contratista estará obligado a afiliar a la Seguridad Social a todo el personal a sus órdenes, en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor, cumpliendo todas las disposiciones que hagan referencia a las obligaciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.
- 18) El contratista viene obligado, igualmente, a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación del servicio objeto de éste contrato, con arreglo a la legislación laboral vigente.
- (19) El horario de trabajo del personal será establecido por el adjudicatario de acuerdo con las necesidades del servicio y ateniéndose a la legislación vigente.
- 20) El contratista deberá aportar, en el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato, documento debidamente legalizado, por el que se designe al empleado o representante con quien deben llevarse a cabo las correspondientes relaciones entre al Ayuntamiento y el adjudicatario.
- 21) El adjudicatario se responsabilizará del aseo y decoro del personal a su cargo que vaya a tener relación con el público, de que actúe con la debida cortesía y corrección en su trato con éste y de que cumpla con lo dispuesto en las Ordenanzas, Reglamentos y demás Disposiciones Municipales sobre el servicio. Todo el personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria deberá estar debidamente uniformado y con distintivo del servicio municipal del que se trata.
- 22) Los salarios propuestos para las contrataciones, deberán cumplir como mínimo los salarios estipulados en la tabla salarial del Convenio Colectivo aplicable al sector.
- 23) No podrán instalar en la Explotación ningún tipo de publicidad sin la expresa autorización del Ayuntamiento según Ley de Costas en su artículo 25 punto F.
- 24) No podrá instalar en la Explotación ningún aparato de música, ni realizar espectáculos musicales en directo u otra actividad análoga, sin la previa y expresa autorización municipal.
- 25) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipos se dispongan por la Alcaldía, sus Delegados y los Servicios Técnicos.
- 26) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.







INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES LOTES Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

27) El adjudicatario se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá a la Administración, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desease formular una reclamación.

- 28) El adjudicatario está obligado en todo momento, al cumplimiento de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, así como el Reglamento que la desarrolla. A su vez, deberán someterse a las Condiciones General y Particulares que establece el Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en su aprobación del Plan de Playas.
- 29) Diariamente, el adjudicatario deberá recoger a la finalización de la jornada comercial, todos los elementos externos de la instalación de forma que no puedan provocar accidentes en los usuarios de la referida instalación.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier otra información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la explotación inherente a la contrato del dominio público.
- 31) Estar a disposición de los requerimientos municipales en todo momento y lugar, durante toda la vigencia del contrato.
  - 32) Ingresar el precio anual al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- 33) La explotación se ejecutará por el adjudicatario en el plazo concedido para ello.
- 34) Todas las explotaciones adjudicadas deberán tramitar la certificación Q de calidad del ICTE. Se establece un periodo de un año desde la adjudicación para la certificación del establecimiento, debiendo presentar en la adjudicación copia del contrato firmado con entidad asesora para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, la persona adjudicataria asumirá cuantas obligaciones se deriven del cumplimiento de la normativa y certificaciones implantadas en la playa en que se encuentre.
- 35) Los adjudicatarios tendrán la obligación de superar la Evaluación del cumplimiento de requisitos legales que realice la Delegación de Playas al término de la temporada alta y/o media de playas. En el caso de que la misma no sea superada, se incoará el preceptico procedimiento sancionador.
- 36) Como norma general todas las adjudicaciones están sujetas a las ordenanzas municipales en general y a las de playas en particular







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

#### CLÁUSULA 27. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.-

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula anterior, así como cualesquiera otra en las que pueda incurrir el contratista, se regirán por lo establecido en la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de las Playas del Término Municipal de Chipiona.

## CLÁUSULA 28. RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.-

Son causas de revocación de la autorización con las adaptaciones necesarias, las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.

La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Ayuntamiento

de Chipiona.

El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- El incumplimiento en alguna de las temporadas de la obligación de retirar la instalación o el incumplimiento del a obligación de limpieza del entorno.

La revocación de la autorización se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del empresario en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del autorizado, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del autorizado en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

# CLÁUSULA 29. . PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-

Esta autorización tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso administrativo. El contratista se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales de lo Contencioso Administrativo que tengan jurisdicción en el término de Chipiona, renunciando expresamente por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón del domicilio o cualquier otra circunstancia.

En Chipiona, a fecha de firma electrónica El Técnico de Contratación y Patrimonio





INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES LOTES Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

#### **ANEXO I**

#### SOBRE 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 61 Y 146.1.C) TRLCSP)

"Don/Doña		, con D	NI	y domicilio
en	no	de	C.P	, en nombre propio
o de la emp	resa		a la que repre	senta, interesado en
participar en	el procedimiento para la	adjudicación (	de los contratos	<b>ADMINISTRATIVOS</b>
<b>ESPECIALES</b>	el procedimiento para la DE INSTALACIÓN Y E	XPLOTACIÓN	DE CINCO LOT	ES DE ALQUILER DE
HIDROPEDA	LES Y EMBARCACIONE	S DE PLAYAS I	EN LA ZONA DE	DOMINIO PUBLICO
MARÍTIMO-T	TERRESTRE DEL MUN	ICIPIO DE C	CHIPIONA, PO	R PROCEDIMIENTO
	N PLURALIDAD DE CRI	ITERIOS, Y TR	AMITACION O	RDINARIA.
DE CA				
C	DECLARA BA	JO SU RESPOI	NSABILIDAD:	
105 20				
1.4 Declara D	ajo su responsabilidad	no estar incur	rsos, ni él, ni l	la empresa a la que
representa, n	i sus administradores u	órganos de di	rección, en ning	uno de los supuestos

legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento establecidos en el art. 60 del TRLCSP (redactado por el apartado uno de la disposición final novena de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), conforme con lo dispuesto en el art. 61 (redactado por el apartado dos de la disposición final novena de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) del

- 2. De estar en posesión de la suficiente solvencia técnica y económica para llevar a cabo la ejecución del contrato.
- 3. De hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y poder obtener certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Chiplona.
- 4. No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.en los términos del art. 56 del TRLCSP.
- 5. A aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 6. Grupo de empresas (artículo 42.1 del Código de Comercio)

  Que la empresa forma parte de un grupo empresarial (sí/no): .........

  (En caso afirmativo, debe indicarse a continuación, o en anexo a este documento, la circunstancia que origina la vinculación al grupo, así como, la relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo con indicación de las interesadas en licitar)
- 7. Que se presenta oferta a los lotes.....(enumerar los lotes a los que se licite).

Lugar, fecha y firma del proponente(\*)
(\*) Debe ser suscrita en original por el representante legal o persona física correspondiente.



TRLCSP.





Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

#### ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE 2)

D		en nombre propio (o e	en representación de
),	mayor de edad.	. de profesión	·
domicilio			en
núm.	teléfono		y con D.N.I.
núm	, telefolio		y uneccion
Teniendo conocimiento de DE LOS CONTRATOS ADMINIST DE CINCO LOTES DE ALQUILEI LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIA.	las cláusulas del pl RATIVOS ESPECI R DE HIDROPEDA O MARÍTIMO-TER	iego de condiciones que ALES DE INSTALACIÓ LES Y EMBARCACION RESTRE DEL MUNICI	e rige la adjudicación ON Y EXPLOTACIÓN NES DE PLAYAS EN PIO DE CHIPIONA.
3 12			
1º) - Que me comprometo a la insi	talación y explotació	ón de los siguientes <b>LO</b> '	TES:
LOTE nº1 por el PRECIO ANU (expresar en número y letra).	AL DE		EUROS
LOTE nº2 por el PRECIO ANUA (expresar en número y letra).	AL DE	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	EUROS
LOTE nº 3 por el PRECIO ANU/ (expresar en número y letra).	AL DE	••••••	EUROS
LOTE nº 4 por el PRECIO ANU/ (expresar en número y letra).	AL DE		EUROS
LOTE nº 5 por el PRECIO ANUA (expresar en número y letra).	AL DE		EUROS
de acuerdo con el Plie íntegramente	go de Cláusulas	Administrativas y Té	cnicas, que acepto
2º) Que su contenido, el Pliego de que ha de regir el presente contrat	e Cláusulas Adminis o, expresamente as	strativas Particulares y c sumo y acato en su tota	lemás documentación lidad.
3º) Que cumplo con todos los re su ejecución.	quisitos y obligacio	nes exigidos por la nor	mativa vigente para
En	a de .	de 2018	
Fdo			







Expte: P.A. 01/18 Con. Ad. Esp.

# ANEXO III MODELO DE MEJORAS (DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE 2)

D						e pro			
representación	de	, domicilio	),	may	or de	edad,	de	prof	esión en con
								у	
D.N.I. núm			, teléfo	no					
y dirección de c	correo electró	nico mail							_

Teniendo conocimiento de las cláusulas del pliego de condiciones que rige la adjudicación DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO LOTES DE ALQUILER DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES DE PLAYAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Que me comprometo a la ejecución de las siguientes mejoras, especificando en cada una de ellas si se realizará de forma anual, al inicio del contrato o de cualquier otra forma:

Mejoras en programas de educación ambiental en temas relacionados con el litoral, dunas, flora y fauna, reciclaje, etc.. Hasta un máximo de 10 puntos.

**DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN:** 

Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano necesario para adecuar los servicios prestados en las playas al decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Hasta un máximo de 8 puntos.

**DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN:** 

Mejoras en acciones promocionales de nuestras playas y/o municipio Hasta un máximo de 6 puntos.

**DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN:** 

Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica de todos los procedimientos que implican la mejora continua de los servicios prestados a los usuarios y/o adjudicatarios de servicios: quejas y sugerencias, encuestas, limpieza, mantenimiento, seguridad, salvamento y socorrismo, etc. Hasta un máximo de 6 puntos

**DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN:** 











PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA UNIR AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 5 LOTES DE ALQUILER DE HIDROPEDALES Y EMBARCACIONES EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

### CLÁUSULA 1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, definir las características y requisitos técnicos que deberán cumplir la concesión del dominio público para la instalación y explotación de las actividades descritas en los siguientes Lotes:

Lote 1: H1RG Alquiler de dieciséis (16) hidropedales en la playa de Regla, situados en el canal náutico nº 3, dentro del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X:192678 Y:4070996 con una superficie de ocupación máxima de 100 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m.)

Lote 2: H2RG Y ATR1RG siendo alquiler de doce (12) hidropedales y un (1) Sky Bus en la playa de Regla situado en el canal náutico nº 4, dentro del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X:192742 Y:4070789 con una superficie de ocupación máxima de 130 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m.)

Lote 3: H3RG Y ATR2RG siendo alquiler de diez (10) hidropedales y un (1) Sky Bus en la playa de Regla situado en el canal náutico nº 7, dentro del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X:192798 Y:4070203 con una superficie de ocupación máxima de 130 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m.)

Lote 4: H1LG, KY1LG, PIR1LG, ATR1LG Y ATR2LG siendo alquiler de cinco (5) hidropedales, dos (2) kayak, dos (2) catamares, un (1) Sky Bus y dos (2) motos acuáticas en la playa de La Laguna-Camarón situado en el canal náutico nº 8, dentro









del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X:192755 Y:4069679 con una superficie de ocupación máxima de 150 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m).

Lote 5: H1TP Y ATR1TP siendo alquiler de ocho (8) hidropedales y un (1) Sky Bus en la playa de Regla situado en el canal náutico nº 9, dentro del Plan de Explotación de Playas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X: 193615 Y: 4067497 con una superficie de ocupación máxima de 130 m² y con un frente lineal máximo de ocupación de 10 m.)

## CLÁUSULA 2. PERIODOS DE CONCESIÓN Y REPLANTEO DE LAS

La duración del contrato será de tres (3) años prorrogables a otros cuatro (4), siendo con carácter general el período comprendido desde el primer día oficial del Carnaval de Chipiona al 30 de octubre de cada año.

Cada una de las anualidades que se contienen en el párrafo anterior se adaptaran a los distintos tipos de temporadas y periodos contemplados en los planes de Explotación de playas o documento expedido por dicho organismo que recoja las referidas autorizaciones, debiendo respetar lo que en estos documentos se autorice en cuanto a los periodos de apertura y la clasificación de los distintos tipos de temporadas.

El adjudicatario deberá solicitar al Ayuntamiento de Chipiona, con dos meses de antelación, el replanteo de las instalaciones, ya que al ser éste último el titular de la autorización deberá dar traslado de dicha solicitud por escrito y con suficiente antelación a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. El citado replanteo se realizará con arreglo al plano aprobado conforme al artículo 88.b del Reglamento General de Costas, con asistencia del Ayuntamiento y, potestativamente, de los terceros encargados de la explotación, en su caso.

El plazo concesional, mantendrán la vigencia establecida, siempre y cuando la administración competente mantenga las respectivas autorizaciones demaniales. Si la administración competente no otorgase la autorización, el contrato quedará automáticamente extinguido, sin que el Ayuntamiento de Chipiona venga obligado a satisfacer indemnización alguna.

Estas concesiones no implican la cesión del dominio público, ni de las facultades de dominio del estado.









Transcurrido el plazo de duración de la concesión establecida, los adjudicatarios dispondrán de un plazo improrrogable de quince días naturales para retirar fuera del dominio público y de sus zonas de servidumbre, las instalaciones correspondiente, sin necesidad de notificación alguna por parte del Ayuntamiento, debiendo restaurar la realidad física alterada, que en el supuesto de que en dicho plazo no lo ejecutase voluntariamente el adjudicatario, se repercutirá al mismo los gastos devengados por ello.

No obstante el plazo de concesión para cada una de las explotaciones, las instalaciones deberán desmontarse una vez finalizada cada una de las temporadas incluidas en el plazo de duración del contrato.

las prórrogas que se contemplan, quedará condicionado a las autorizaciones emitidas por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante la aprobación de los respectivos Planes de Explotación de Playas o documento expedido por dicho organismo que recoja las referidas autorizaciones.

## CLÁUSULA 3. CARACTERÍSTICAS.

Las características que deberán poseer las instalaciones serán las siguientes:

# 3.1. <u>Alquiler de artefactos Flotantes de Recreo sin Propulsión Mecánica o a Vela (H - KY - PIR), Motos Acuáticas y Artefactos de Arrastres (ATR)</u>

La superficie máxima a ocupar, incluyendo las embarcaciones de alquiler, la mesa y/o carpa de venta tickets/atención al público, será la especificada en cada una de las **Actividades**, pudiendo ser inferior dependiendo de las características morfológicas de la playa, así como las distancias entre instalaciones que regula la Ley de Costas y su reglamento vigente.

En caso de coexistir dos o más explotaciones (hidropedales, kayaks, catamaranes, sky bus, motos acuáticas, etc.) en la misma zona, la suma de elementos de todas ellas no podrá superar la ocupación máxima autorizada.

Obligatoriamente, diariamente los elementos que conformen la explotación serán acopiadas en un punto dentro de la ubicación destinada a la explotación para facilitar la correcta limpieza de la playa.









#### 3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **3.2.1** <u>Hidropedales</u> (H): serán de poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.) o polietileno, con homologación CE.
- **3.2.1 Kayaks (KY):** serán de poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.) o polietileno, con homologación CE, con un máximo de dos (2) embarcaciones.
- 3.2.2 <u>Catamaranes</u> (PIR): serán de poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.) o polietileno, con homologación CE, con un máximo de dos (2) embarcaciones.
- 3.2.3 Motos acuáticas (ATR): Serán las homologadas en el mercado para este tipo de actividad con un máximo de dos (2) embarcaciones destinadas al alquiler, más una (1) destinada a salvamento y otra (1) destinada a desplazar a los clientes a la zona de circuito, incluyendo todos los elementos interiores y exteriores, siendo estos adquiridos por el adjudicatario.
- **3.2.4 Sky Bus (ATR):** serán de 1100 denier resistente a UV 9.0 mm. de PVC, costuras y nariz soldados. El Extended del remolque en acero inoxidable en D, con homologación CE, con un máximo de una (1) embarcación.

### 3.3 Obligaciones y responsabilidad generales

- **3.3.1** Cada actividad deberá cumplir con el edicto vigente publicado por el Ministerio de Fomento sobre Normas para la utilización de embarcaciones y artefactos flotantes.
- 3.3.2 El adjudicatario de la explotación velará, en todo momento, por la adecuada estabilidad y sujeción de las instalaciones, respondiendo de los daños acontecidos como consecuencia del desplome, desprendimiento, mala conservación, hundimiento, choques o cualquier otro accidente, ya sea por la acción de factores climatológicos tales como el viento, cualquiera que sea su intensidad, tempestad o cualquier otro agente de la naturaleza, así como por la acción humana, relacionado con el objeto de la explotación.
- **3.3.3** Deberá disponer en lugar visible al público un cartel informativo con el precio del alquiler de las embarcaciones por hora o fracción. Del mismo









modo deberá disponer del mecanismo más efectivo para poder expender el ticket correspondiente. Los precios deberán ser comunicados a la Delegación de Playas al inicio de cada temporada y ser previamente autorizados por el Ayuntamiento.

- **3.3.4** Deberá poner en lugar visible las normas básicas de uso y seguridad que el usuario deberá observar durante el período de alquiler de cada uno de los artefactos.
- 3.3.5 El personal encargado de la explotación deberá estar, al menos, en posesión de la titulación de salvamento acuático, acreditando la formación especializada mediante copia compulsada del/los título/s homologado/s.
- 3.3.6 Cada una de las explotaciones deberá disponer de embarcación de rescate tipo zodiac, con el caballaje suficiente para auxiliar a sus clientes en caso de accidente o emergencia, para que el tiempo de reacción sea inferior a los cuatro (4) minutos. Dicha embarcación deberá disponer de la siguiente documentación: Abanderamiento, Matrícula y Registro, patente de navegación, licencia de navegación o Rol debidamente despachado, certificado de registro español/permiso de navegación, para embarcaciones de lista séptima menores o iguales a 24 metros, el certificado de navegabilidad, acreditativo de haber realizado las inspecciones y reconocimientos correspondientes y la póliza de seguros.
- **3.3.7** El personal encargado del manejo de la/s embarcación/es de rescate deberá disponer de la titulación que acredita la aptitud para el gobierno de esa embarcación.
- **3.3.8** Los monitores de embarcaciones deberán estar en posesión del título expedido por la Federación correspondiente.
- **3.3.9** El personal encargado de las instalaciones deberá estar perfectamente uniformado y, por tanto, identificado.
- 3.3.10 No podrán disponer de habitáculo de almacenamiento de enseres, materiales de reparación de las embarcaciones (pinturas, poliéster, etc), combustibles o cualquier otro material o utensilio propio de su actividad., en caso de necesitar reparar cualquiera de las embarcaciones o elementos para la realización de la actividad náutica autorizada deberá realizarse fuera de la playa.









- **3.3.11** Todas las embarcaciones y artefactos flotantes, se situarán al finalizar la jornada en la parte superior de la playa, en el espacio concedido de ocupación.
- **3.3.12** Bajo ningún concepto, se podrá repostar o surtir de combustible a las embarcaciones a motor en la zona de playa.
- **3.3.13** Queda prohibida la varada de las embarcaciones en la orilla, ni el amarre en las boyas que comprenden la calle náutica, para ello deberá dotarse de un fondeo propio y debidamente señalizado mediante boya cilíndrica de color roja de 28 cm y por cuenta del adjudicatario, previa autorización de la Delegación de Playas.
- 3.3.14 En lo referente al alquiler de motos acuáticas, se cumplirá en todo momento con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.
- 3.3.15 Además de los seguros correspondientes a las embarcaciones y motos, acordes con el RD 607/99, los adjudicatarios presentarán un seguro de accidentes, embarcaciones y artefactos de arrastre, que cubra a los usuarios por cuantías de importes de las indemnizaciones iguales a los previstos en el anexo RD 1575/89 de 22 de Diciembre, del Seguro obligatorio de Viajeros.
- **3.3.16** Las actividades náuticas sólo se podrán realizar desde el orto al ocaso tal como se refleja en el RD 259/2002.
- 3.3.17 El adjudicatario velará por que el desarrollo de la actividad de forma segura, al objeto de salvaguardar la seguridad de la vida humana en el mar, debiendo dar por finalizada la actividad en caso de incumplimiento por parte de los usuarios de las instrucciones de utilización de cada tipo de artefacto.
- **3.3.18** Regirse al protocolo del servicio que la Delegación de Playas pondrá en marcha a efectos de coordinación.
- **3.3.19** La empresa deberá colaborar en la protección del Medio Ambiente, según las indicaciones dadas por esta Delegación de Playas.
- 3.3.20 La empresa adjudicataria deberá de estar sometida a la supervisión de la Delegación de Playas en materia de obligaciones fiscales y sociales mediante la realización del check-in que se realizará durante el ejercicio de la actividad.









#### CLÁUSULA 4. MEJORAS.

- Mejoras en programas de educación ambiental en temas relacionados con el litoral, dunas, flora y fauna, reciclaje, etc.. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- 2. Mejoras en equipamiento y/o mobiliario urbano necesario para adecuar los servicios prestados en las playas al decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.
- 3. Mejoras en acciones promocionales de nuestras playas y/o municipio Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.
- 4. Mejoras en equipamientos informáticos y/o programas que contribuyan a implantar la administración electrónica de todos los procedimientos que implican la mejora continua de los servicios prestados a los usuarios y/o adjudicatarios de servicios: quejas y sugerencias, encuestas, limpieza, mantenimiento, seguridad, salvamento y socorrismo, etc. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

En Chipiona, a fecha de firma electrónica El Jefe del Servicio de Playas



